



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FIRMADO POR:

INFORME N° 00023-2021-SENACE-PE/DEIN

A : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

DE : **NOELA SANTA HUERTA BOJORQUEZ**
Especialista Ambiental I

JUAN MIGUEL CÁRDENAS DE LA CRUZ
Especialista en Ingeniería I

MARINA PAULA SAMAMÉ QUENAYA
Especialista Ambiental I

KEILY CLARISSA SILVA HERRERA
Especialista III en Gestión Social

ADRIANA JIMÉNEZ CAMPOS
Nómina de Especialistas - Especialista en Biología - Nivel II

JUAN JOSÉ VALENCIA SOLANO
Nómina de Especialistas - Especialista en Ingeniería Geográfica - Nivel II

ROXANA ERIKA CERNA GARCÍA
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho – Nivel II

ASUNTO : Evaluación de la solicitud del Informe Técnico Sustentatorio para la “Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales”, presentado por la empresa Innova Ambiental S.A.

REFERENCIA : Trámite RS-ITS-00168-2020 (06.11.2020)

FECHA : Miraflores, 15 de enero de 2021

Nos dirigimos a usted con relación al Trámite de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Trámite RS-ITS-00168-2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, la empresa Innova Ambiental S.A. (en adelante, la **Titular**) remitió a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, **DEIN**

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Senace), el Informe Técnico Sustentatorio para la *“Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales”* (en adelante, **ITS**), para la evaluación correspondiente. Cabe señalar, que la Titular acreditó a la empresa Ambiente y Desarrollo Sostenible S.A.C - AMBIDES S.A.C., como la consultora ambiental encargada de la elaboración del ITS.

- 1.2. Mediante Oficio N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 11 de noviembre de 2020, la DEIN Senace solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, la **ANA**), que emita opinión técnica sobre el ITS materia de evaluación, en los aspectos de su competencia.
- 1.3. Mediante Documentación Complementaria DC-1 RS-ITS-00168-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2131-2020-ANA-DCERH, adjuntando el Informe Técnico N° 1380-2020-ANA-DCERH, otorgando opinión favorable al ITS.
- 1.4. A través del Auto Directoral N° 00253-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 03 de diciembre de 2020, se requirió al Titular que cumpla con presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas en el anexo del Informe N° 00900-2020-SENACE-PE/DEIN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**). Cabe señalar, que la notificación del referido Auto Directoral se realizó el 03 de diciembre de 2020 a las 12:39 horas, tal y como consta en el Registro de salida 24,574 del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA.
- 1.5. Mediante Documentación Complementaria DC-2 RS-ITS-00168-2020, de fecha 16 de diciembre de 2020, el Titular solicitó a la DEIN Senace la ampliación del plazo concedido a través del Auto Directoral N° 00253-2020-SENACE-PE/DEIN, a fin de absolver las observaciones formuladas al ITS.
- 1.6. Mediante Auto Directoral N° 00266-2020-SENACE-PE/DEIN, fecha 17 de diciembre de 2020, la DEIN Senace concedió al Titular la prórroga de plazo solicitada hasta por un máximo de diez (10) días hábiles consecutivos, a fin de que presente información destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS en el anexo del Informe N° 00900-2020-SENACE-PE/DEIN, teniendo como plazo máximo el 07 de enero de 2021.
- 1.7. Mediante Documentación Complementaria DC-3 RS-ITS-00168-2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Titular remitió a la DEIN Senace documentación dirigida a subsanar las observaciones formuladas al ITS.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- 1.8.** Mediante Documentación Complementaria DC-4 y DC-5 RS-ITS-00168-2020, de fechas 07 y 08 de enero de 2021, respectivamente, el Titular remitió a la DEIN Senace información complementaria destinada a subsanar las observaciones formuladas al ITS.

II. ANÁLISIS

2.1 Objetivo del Informe

Evaluar el Informe Técnico Sustentatorio para la *“Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales”*; debiéndose verificar que cumpla con la normativa vigente y, que las observaciones remitidas mediante Auto Directoral N° 00253-2020-SENACE-PE/DEIN, y contenidas en el Informe N° 00900-2020-SENACE-PE/DEIN; hayan sido debidamente absueltas con la información presentada por el Titular, mediante Documentación Complementaria DC-3, DC-4 y DC-5 del Trámite RS-ITS-00168-2020; a fin de: **i)** otorgar conformidad al ITS propuesto; **ii)** no otorgar conformidad al ITS; o en su defecto, **iii)** declarar su improcedencia.

2.2 Justificación técnica del ITS

Con la finalidad de cubrir la brecha de demanda del servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en los distritos de Chilca, San Antonio, Mala, Santa Cruz de Flores y Asia, de la provincia de Cañete (principales beneficiarios), el Titular propone ampliar el alcance de su oferta comercial mediante la recepción de residuos sólidos municipales. Para ello, debe contar con la ampliación de sus operaciones de disposición final, es decir ampliar el alcance del Registro N° EPS – 1501-102.17, como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS). En esa medida, el Titular presenta el ITS como parte de los requisitos del trámite ampliación de servicios ante el Ministerio del Ambiente - MINAM.

De acuerdo con lo señalado por el Titular, la ampliación de las operaciones no implica la ejecución de nuevas construcciones, habilitaciones, excavaciones, adaptaciones, recuperaciones, ocupaciones, y/o inclusión de cualquier tipo de infraestructura, equipo o material que ya se encuentre descrito en la certificación ambiental. Por lo tanto; el alcance de la ampliación de las operaciones solicitada en el presente ITS es equivalente a una ampliación de cobertura de servicios.

Considerando lo señalado, el ITS se encuentra dentro del supuesto legal de ampliación de operaciones del Proyecto *“Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca”*.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

2.3 Marco Normativo

2.3.1 Sobre la autoridad competente

Mediante la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. Asimismo, la referida norma indica que el Senace es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Ley del SEIA), y sus normas reglamentarias.

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.

En cumplimiento de lo señalado, mediante Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Sector Salud del Ministerio de Salud al Senace, determinándose que, a partir del 22 de diciembre de 2017, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los estudios ambientales establecidos en el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, Ley de Residuos Sólidos)¹, que establece como funciones y competencias del Senace, en materia de residuos sólidos, la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados (EIA-d) y Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (EIA-sd), sus respectivas modificaciones y actualizaciones, solicitudes de clasificación, Términos de Referencia, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM² se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, como órgano de línea encargado de evaluar los proyectos del sector salud que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA y bajo la competencia del Senace en el marco de la Ley de Residuos Sólidos y la Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM, en concordancia con el Memorando Múltiple N° 0001-2017/SENACE/JEF.

¹ Modificado por los Decretos Legislativos N° 1451 y N° 1501.

² El Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, fue publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 09 de noviembre de 2017.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En ese sentido, de acuerdo con lo indicado en los párrafos precedentes, la DEIN Senace resulta ser la autoridad competente para evaluar y pronunciarse respecto de la solicitud de evaluación de ITS presentado por el Titular.

2.3.2 Sobre el debido procedimiento

Debe precisarse que la evaluación del presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el numeral 1.2 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, que dispone: (...) “*Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo*”. En ese sentido, tales derechos y garantías comprenden, entre otros, el derecho a ser notificados, acceder al expediente, a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente y en un plazo razonable; así como a impugnar las decisiones que los afecten³.

Adicionalmente, corresponde destacar que, en cumplimiento del principio de buena fe procedimental, establecido en el numeral 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, en concordancia con el artículo 65 de la misma norma, la DEIN Senace desarrolla un procedimiento de evaluación guiado por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe respecto de las actuaciones realizadas por las entidades involucradas, los Titulares, sus representantes, así como los consultores o consultoras ambientales designadas por estos; deberes generales conforme se desprende de lo señalado en el artículo 67⁴ del TUO de la LPAG.

³ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

(...)

1.2 **Principio del debido procedimiento.** – Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

⁴ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**

Artículo 67.- Deberes generales de los administrados en el procedimiento

Los administrados respecto del procedimiento administrativo, así como quienes participen en él, tienen los siguientes deberes generales:

1. Abstenerse de formular pretensiones o articulaciones ilegales, de declarar hechos contrarios a la verdad o no confirmados como si fueran fehacientes, de solicitar actuaciones meramente dilatorias, o de cualquier otro modo afectar el principio de conducta procedimental

2. Prestar su colaboración para el pertinente esclarecimiento de los hechos.

3. Proporcionar a la autoridad cualquier información dirigida a identificar a otros administrados no comparecientes con interés legítimo en el procedimiento.

4. Comprobar previamente a su presentación ante la entidad, la autenticidad de la documentación sucedánea y de cualquier otra información que se ampare en la presunción de veracidad.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

2.3.3 Sobre la evaluación normativa del ITS

Mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional⁵, con la finalidad de reducir los plazos de los procedimientos que deben cumplir los Titulares de los diferentes proyectos de inversión, a efectos de ejecutarlos con mayor celeridad y con menores costos.

Acorde con ello, el artículo 4 de la norma citada establece una disposición ambiental especial para los proyectos de inversión:

“Artículo 4.- Disposiciones ambientales para los proyectos de inversión

En los casos en que sea necesario modificar componentes auxiliares o hacer ampliaciones en proyectos de inversión con certificación ambiental aprobada que tienen impacto ambiental no significativo o se pretendan hacer mejoras tecnológicas en las operaciones, no se requerirá un procedimiento de modificación del instrumento de gestión ambiental.

El titular del Proyecto está obligado a hacer un informe técnico sustentando estar en dichos supuestos ante la autoridad sectorial ambiental competente antes de su implementación. Dicha autoridad emitirá su conformidad en el plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que la actividad propuesta modifique considerablemente aspectos tales como, la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o de las medidas de mitigación o recuperación aprobadas, dichas modificaciones se deberán evaluar a través del procedimiento de modificación.”

Por otro lado, de acuerdo con las conclusiones contenidas en el Informe N° 013-2018-SENACE-JEF-DGE/NOR, de fecha 19 de marzo de 2018, emitido por la Subdirección de Proyección Estratégica y Normativa de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, las disposiciones normativas contenidas en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM, son de aplicación al procedimiento de evaluación de los ITS a cargo del Senace, correspondiente a los sectores que le han transferido funciones.

El numeral 51.4 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM⁶ dispone lo siguiente:

“Artículo 51. Modificación del estudio ambiental

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha

⁵ **Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones especiales para ejecución de procedimientos administrativos**

Artículo 1.- Objeto

La presente norma tiene por objeto aprobar las disposiciones especiales para los procedimientos administrativos de autorizaciones y/o certificaciones para los proyectos de inversión en el ámbito del territorio nacional.

⁶ La norma mencionada no establece un plazo para la subsanación de observaciones por parte del Titular, y en este sentido, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; corresponde su aplicación debido a que contiene las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales. Así, en concordancia con el numeral 4 del artículo 143° del TUO de la LPAG, el administrado debe entregar la información o realizar la subsanación correspondiente, dentro de los diez (10) días hábiles de solicitados.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el periodo que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.”

En tal sentido, de conformidad con lo antes mencionado, se colige que el Titular de un determinado proyecto que cuente con certificación ambiental aprobada y pretenda realizar modificaciones y/o ampliaciones a dicho proyecto, o implemente mejoras tecnológicas en sus procesos de operación, deberá presentar, antes de iniciar sus obras, un ITS ante la autoridad competente, constituyendo una condición esencial para su procedencia que, el impacto ambiental negativo previsto sea no significativo, lo cual deberá ser debidamente fundamentado por el Titular del Proyecto.

En el presente caso, el Titular presentó la Resolución Directoral N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 19 de setiembre de 2017, a través de la cual la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, aprobó el “*Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos de Ámbito de la Gestión No Municipal – Innova Ambiental Chilca*”; conforme a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe N° 5023-2017/DCEA/DIGESA, de fecha 06 de setiembre de 2017.

2.4 Responsable de la elaboración del ITS

El ITS presentado por el Titular ha sido elaborada por la empresa AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - AMBIDES S.A.C. y se encuentra suscrita por los profesionales citados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Relación de profesionales responsables del estudio

Nombre de Profesionales	Profesión	Registro
Leandro Sandoval Alvarado	Ingeniero Civil	CIP N° 48745
Juan Cancio Araoz Monzón	Ingeniero Químico	CIP N° 105447

Fuente: Expediente del ITS.

2.5 Situación actual del Proyecto

2.5.1 Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) previamente aprobado

El instrumento de gestión ambiental previamente aprobado concerniente al presente Proyecto, es el siguiente:

- “*Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado: Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal – Innova Ambiental Chilca*”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 19 de setiembre de 2017.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.5.2 Ubicación del Proyecto con IGA aprobado

El Proyecto con IGA aprobado denominado “*Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal – Innova Ambiental Chilca*” se ubica al sur de la ciudad de Lima, en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Cuadro N° 2 Coordenadas de ubicación del Proyecto

Vértice	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18S		Vértice	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18S	
	Este (m)	Norte (m)		Este (m)	Norte (m)
A	325 889	8 623 847	B´	326 928	8 623 220
B	326 091	8 624 032	C´	326 904	8 623 270
C	326 227	8 624 107	D´	326 857	8 623 282
D	326 590	8 624 258	E´	326 778	8 623 231
E	326 624	8 624 187	F´	326 723	8 623 325
F	326 719	8 624 103	G´	326 621	8 623 412
G	326 714	8 623 942	H´	326 354	8 623 480
H	326 816	8 624 009	I´	326 276	8 623 457
I	326 974	8 623 966	J´	326 241	8 623 405
J	326 926	8 623 859	K´	326 136	8 623 424
K	327 038	8 623 828	L´	326 120	8 623 504
L	327 091	8 623 813	M´	326 143	8 623 575
M	327 157	8 623 845	N´	326 132	8 623 623
N	327 323	8 623 742	O´	325 988	8 623 711
O	327 218	8 623 079			

Fuente: Resolución Directoral N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA.

2.5.3 Características Técnicas generales del Proyecto con IGA aprobado

El Proyecto se encuentra en operación, toda vez que cuenta con instalaciones e infraestructura destinada a la disposición final de residuos sólidos no peligrosos de la gestión no municipal bajo el método de trincheras.

2.5.4 Componentes del Proyecto

El Proyecto cuenta con los siguientes componentes:

- Trincheras para la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos de la gestión no municipal.
- Instalaciones complementarias (plataforma administrativa, caseta de control, edificio administrativo, comedor, sala de usos múltiples, zona de estacionamiento, servicios higiénicos y caseta de control).
- Vías de acceso interna.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

2.6 Descripción del Proyecto con ITS

2.6.1 Ubicación del Proyecto

El área de emplazamiento del Proyecto se ubica dentro de los linderos del terreno destinado a la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal (área del Proyecto con IGA aprobado); es decir, al sur de la ciudad de Lima, en el distrito de Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima.

La ubicación del Proyecto se muestra en la siguiente la Figura:



PERÚ

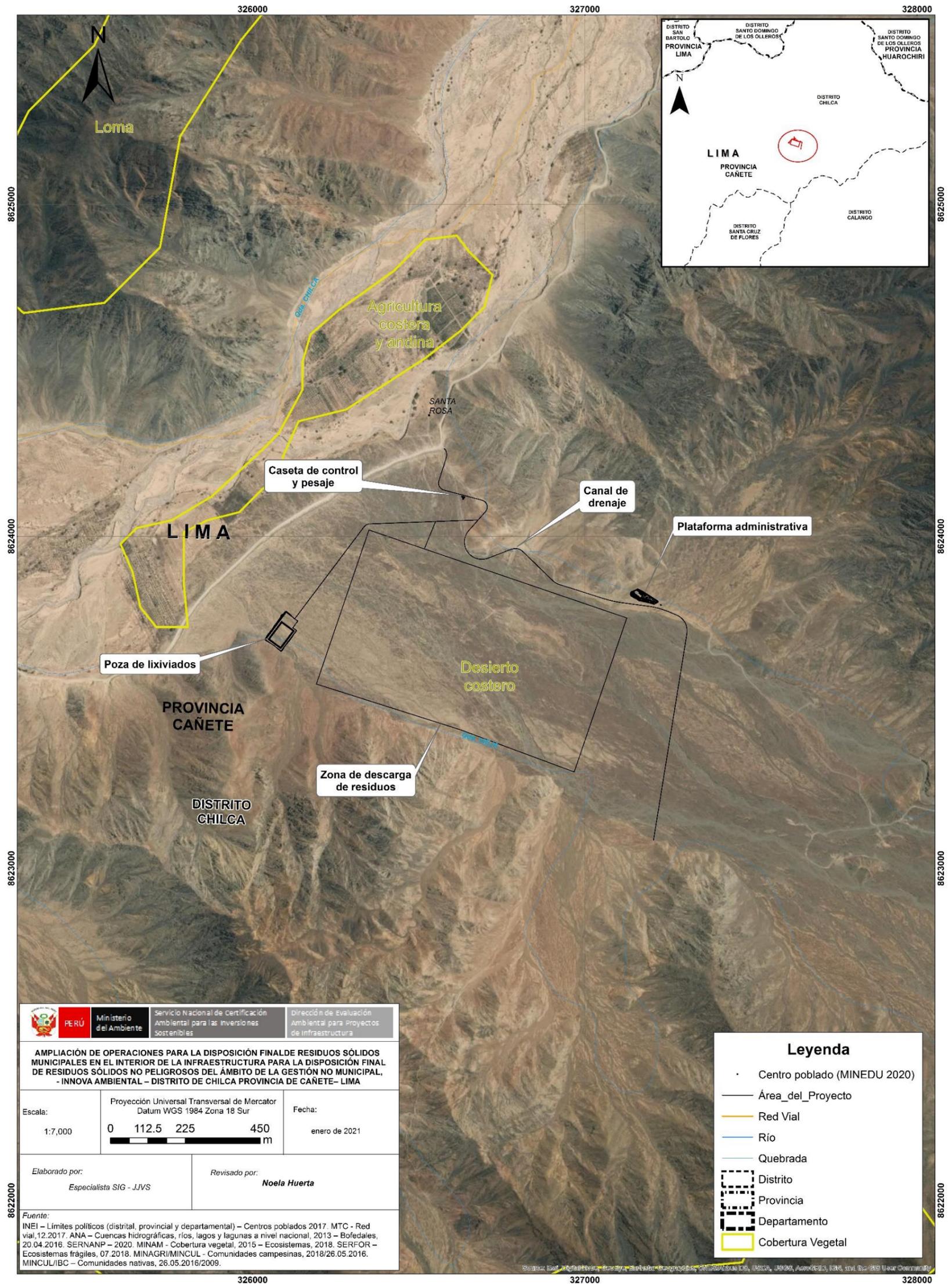
Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Figura N° 01. Ubicación del Proyecto



Fuente: INEI – Límites políticos (distrital, provincial y departamental) – Centros poblados 2017. MTC - Red vial, 12.2017. ANA – Cuencas hidrográficas, ríos, lagos y lagunas a nivel nacional, 2013 – Bofedales, 20.04.2016. SERNANP – 2020. MINAM - Cobertura vegetal, 2015 – Ecosistemas, 2018. SERFOR – Ecosistemas frágiles, 07.2018. MINAGRI/MINCUL - Comunidades campesinas, 2018/26.05.2016. MINCUL/IBC – Comunidades nativas, 26.05.2016/2009.

2.6.2 Situación proyectada con el ITS

El Proyecto permitirá la ampliación del alcance de la oferta comercial mediante la recepción de residuos sólidos municipales. Permitiendo así, la disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal en el interior de la “Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal”.

Cabe precisar que el volumen de residuos a recepcionar para la disposición final en la infraestructura (el cual cuenta con IGA aprobado), será de 5 548 939,04 t (84 %) de residuos no peligrosos del ámbito no municipal, y de 1 058 217,89 t (16 %) de residuos municipales, el mismo que en conjunto, suma el volumen de disposición final de residuos aprobado en el IGA (6 607 156,93 t).

Asimismo, no se habilitarán ni construirán infraestructuras o componentes adicionales a los aprobados en el IGA, por lo que, únicamente el presente ITS, solo involucra el proceso operativo de recepción y descarga.

2.6.3 Componentes del Proyecto

El presente Proyecto contempla la incorporación de la recepción y descarga de residuos sólidos municipales, no se habilitarán ni construirán infraestructuras o componentes adicionales.

La ubicación del Proyecto es la misma que la señalada en el ítem 2.5.2 “Ubicación del Proyecto con IGA aprobado”. del presente informe.

2.6.4 Vías de acceso

Actualmente de acuerdo con el IGA aprobado, la infraestructura de disposición final cuenta con vías de acceso internas para el tránsito de las unidades; asimismo, comprende una (01) vía principal de 1,865 km de longitud y dos (02) accesos secundarios de 700 m y 86 m.

Sin embargo, para el presente Proyecto no se necesitará una ampliación de vías de acceso internas, puesto que con la vía aprobada (IGA aprobado) se cumplirá con las necesidades de atención del servicio solicitado, el cual incluye la recepción de residuos del ámbito municipal.

2.6.5 Etapas del Proyecto (ITS)

La descripción de las etapas del Proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3 Actividades por etapas del Proyecto

Etapa	Actividades
Planificación	Estas actividades ya fueron realizadas previamente para el desarrollo del estudio de impacto ambiental semidetallado (IGA aprobado), por lo cual, no se realizará actividades en esta etapa del Proyecto.
Construcción	Para el presente Proyecto, no se considera la habilitación o construcción de ningún componente o infraestructura adicional, por lo cual, no se realizará actividades en esta etapa.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Etapa	Actividades
Operación	<p>En esta etapa se realizará la descarga y manipulación de los residuos de gestión no municipal (IGA aprobado) y residuos de gestión municipal (presente ITS). Las actividades a realizar en esta etapa, son las mismas que las aprobadas en el IGA, la cual corresponde a las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recepción y descarga de residuos• Trituración y compactación de residuos• Conformación de celdas y plataformas• Cobertura diaria de residuos.
Cierre y Post cierre	<p>Las actividades de recepción de residuos de gestión municipal, no afectará ni modificará el plan de cierre y post aprobado en el IGA, por lo cual, este se mantiene.</p>

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.6 Servicios para el desarrollo del Proyecto

2.6.6.1 Consumo de agua potable

La ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no requerirá de un mayor suministro de agua potable al aprobado en el IGA.

2.6.6.2 Consumo de energía

La ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no requerirá de una mayor demanda de energía, ya que todas las actividades serán por gravedad (disposición) y propulsadas por las maquinarias utilizadas.

2.6.6.3 Consumo de gas natural

El proyecto no requiere del consumo de gas natural para sus operaciones.

2.6.6.4 Consumo de combustibles

El Titular indica que el combustible requerido para los equipos será de 10 galones al día, el cual será abastecido por una cisterna de combustible por un tercero autorizado.

2.6.7 Recursos para el desarrollo del Proyecto

2.6.7.1 Mano de obra

El Titular indica que el personal que trabajará en el Proyecto se desplazará a sus domicilios en la localidad de Chilca y/o entorno social; es decir, no se implementarán campamentos en ninguna de las etapas del Proyecto.

La cantidad estimada de mano de obra para las etapas de operación y mantenimiento se indica en el cuadro siguiente:

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Cuadro N° 4 Cantidad de mano de obra

Etapa	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Mano de obra local	Total
Operación	2	3	5	10
Cierre del Proyecto	10	-	12	22
Total	12	3	17	32

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.7.2 Equipos y maquinarias

Las maquinarias y equipos que se requerirán para las etapas de operación y cierre del Proyecto se indican en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5 Maquinarias y equipos

Etapa	Equipo	Maquinaria
Operación	Grupo electrógeno (01)	Cargador frontal (01)
		Volquete (01)
		Tractor (01)
Cierre del Proyecto	Grupo electrógeno (01)	Excavadora (01)
		Volquete (01)

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.7.3 Materiales e Insumos

La ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no requerirá del uso de insumos y materiales, teniendo en cuenta que el Proyecto (ITS) no contempla la habilitación y/o construcción de nuevas infraestructuras o componentes.

2.6.8 Generación de efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones

2.6.8.1 Efluentes⁷

La ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no significará la generación de efluentes domésticos y/o industriales.

2.6.8.2 Residuos sólidos

La ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no significará la generación de efluentes domésticos y/o industriales.

2.6.8.3 Emisiones atmosféricas

La ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no significará nuevas fuentes fijas de emisiones atmosféricas, mientras que, respecto a las emisiones de fuentes móviles, provendrán del uso de un tractor, un cargador frontal y un volquete.

7 Cabe aclarar que, de acuerdo con la tercera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM "Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos D.L N° 1278", las EPS-RS y EC-RS que se encuentran registradas ante la DIGESA, mantendrán su inscripción en las mismas condiciones en las que les fue otorgada. Una vez culminada la vigencia del referido registro, deberán iniciar el trámite de inscripción en el Registro Autoritativo como Empresas Operadoras de Residuos Sólidos ante el MINAM.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.6.8.4 Generación de ruido

Según el Titular las fuentes de generación de ruido para el presente Proyecto, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 6 Estimación de nivel de ruido en fuentes móviles

Fuentes móviles	
Unidad vehicular (dentro de cabina)	Nivel de ruido expuesto en cabina (dB)
Tractor	75
Volquete	85 – 95
Cargador frontal	75

Fuente: Expediente del ITS.

Asimismo, la estimación del nivel de ruido de fuente fija se presenta a continuación:

Cuadro N° 7 Estimación de nivel de ruido en fuente fija

Fuentes fijas		
Equipo	Nivel de ruido expuesto en cabina (dB)	Distancia tomada para ruido (m)
Generador eléctrico	71	7

Fuente: Expediente del ITS.

Las medidas a tomar para mitigar la generación de ruidos por dichas fuentes, es que deben estar en buen estado de funcionamiento y mantener el nivel de ruido adecuado. Los trabajadores utilizarán orejera y tapón de oído para mitigar el ruido.

2.6.8.5 Generación de vibraciones

Según el Titular las fuentes de generación de vibraciones para el presente Proyecto, se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 8 Estimación de nivel de vibraciones de fuentes móviles

Unidad vehicular	Aceleración eficaz ponderada (m/s ²)
Tractor	0,50
Volquete	0,63
Cargador frontal	0,90

Fuente: Expediente del ITS.

2.6.9 Presupuesto del ITS y plazo de ejecución

2.6.9.1 Presupuesto

El Titular indica que costo de inversión inicial del Proyecto asciende a S/. 38 147 960,58 soles (incluido IGV). Sin embargo, se precisa que, la ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no significará el incremento en los costos iniciales del Proyecto con IGA aprobado.

2.6.9.2 Plazo de ejecución

El Titular indica que la ampliación de las operaciones (recepción de residuos del ámbito municipal), no significará el incremento del tiempo de vida útil del Proyecto, por el contrario, significará una reducción de 60 años a 52 años.

2.7 Evaluación técnica del ITS presentado

2.7.1 Respeto de la ubicación de las actividades previstas en el ITS

Con relación a la ubicación de las actividades previstas en el ITS, se precisa lo siguiente:

- El proyecto propuesto mediante ITS está relacionado con el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto *“Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal – Innova Ambiental Chilca”* aprobado por la DEIN Senace mediante Resolución Directoral N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA, de fecha 19 de setiembre de 2017.
- De la revisión del ITS, se verificó que el proyecto propuesto mediante el ITS para la *“Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales”*, se encuentra al interior del área de influencia directa (AID) del IGA aprobado.
- De acuerdo con la información presentada por el Titular, se verifica que las actividades del Proyecto *“Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales”*, no afectará a centros poblados o comunidades que no hayan sido considerados en el IGA aprobado, ni se encontrará dentro de alguna Área Natural Protegida ni Zona de Amortiguamiento.
- En tal sentido, se considera que el proyecto propuesto mediante ITS para la *“Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales”*, permite identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales derivados de su ejecución y, por tanto, prever la aplicación de las medidas de manejo ambiental previstas en el estudio ambiental aprobado, así como en el presente ITS.

2.7.2 Descripción del medio físico, biológico y social

2.7.2.1 Características del medio físico

Para la caracterización del medio físico, el Titular empleó información secundaria, con revisiones bibliográficas provenientes del Servicio Nacional de

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Meteorología e Hidrología (SENAMHI), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), del Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-AG; y, del Informe de monitoreo de calidad ambiental realizado por el laboratorio Inspectorate Service Perú S.A.C.

El Titular precisó que, según clasificación climática de Thornthwaite el área del Proyecto se caracteriza por presentar un clima árido con deficiencia de lluvias en todas las estaciones del año, semi cálido y húmedo (E(d)B1H3). Asimismo, precisó que el clima se caracteriza, por tener una temperatura media mensual cuyo valor mínimo registrado es de 15,4 °C en el mes de agosto y valor máximo registrado de 26,6 °C en el mes de marzo; respecto a la precipitación registró un valor total máxima mensual de 12,1 mm en el mes de enero. Respecto a la humedad relativa media mensual, se encuentra entre los 66,5 % en el mes de marzo y 94,4 % en el mes de junio. Los valores promedio de velocidad del viento oscilan entre 3,1 m/s hasta 3,9 m/s, siendo la dirección de viento predominante de suroeste (SW)⁸.

Con relación a la calidad ambiental, el Titular presentó información del monitoreo ejecutado en los días 17 y 18 setiembre de 2020, reportando los siguientes resultados:

- Respecto al monitoreo de calidad de aire se analizó los siguientes parámetros: PM₁₀, PM_{2,5}, SO₂, NO₂, CO y H₂S; cuyos resultados obtenidos no superan los referidos Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire⁹ en las estaciones de monitoreo establecidas (CA CNP 01 y CA CNP 02).
- Respecto al monitoreo de ruido ambiental comparó los resultados con los valores de zonificación industrial establecidos en los ECA para ruido¹⁰, encontrando que los valores de L_{AeqT} en horario diurno y nocturno no exceden el ECA para ruido correspondiente en las estaciones de monitoreo establecidas (R CNP 02 y R CNP 02).
- En cuanto al monitoreo de calidad de suelo se analizó los parámetros orgánicos (compuestos organoclorados, hidrocarburos de petróleo (fracciones), hidrocarburos poliaromáticos e hidrocarburos volátiles) e inorgánicos (metales); cuyos resultados obtenidos no exceden los valores ECA para suelo¹¹ correspondiente al suelo comercial/industrial/extractivo; en las estaciones de monitoreo establecidas (MA-01, MA-02, MA-03, MA-04, MA-05, MA-06 y MA-07).

⁸ El análisis de los parámetros meteorológicos presentados por el Titular, corresponden a registros de la Estación Meteorológica La Capilla 2 operada por el SENAMHI para el periodo comprendido entre los años 1992 al 2019 para el parámetro de precipitación; 2006 al 2019 para los parámetros de temperatura y humedad relativa; y, periodo 2015 al 2019 para los parámetros de velocidad y dirección del viento.

⁹ Mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, se aprueban los Estándares de Calidad Ambiental para Aire.

¹⁰ Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

¹¹ Mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, se aprueba Estándares de Calidad Ambiental para suelos.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Hidrográficamente, el área donde se instalará el Proyecto propuesto mediante el presente ITS, se ubica sobre la Intercuenca Santa Rosa, el cual pertenece a la Vertiente del Pacífico. La mencionada intercuenca es tributaria por la margen izquierda del río Chilca que desemboca al Océano Pacífico. Por otra parte, geológicamente, el área del Proyecto se encuentra superpuestos entre las unidades: depósitos aluviales, diorita y granitos (santa rosa); con unidades geomorfológicas como estribaciones cordilleranas, quebradas y laderas.

Asimismo, el tipo de suelo pertenece al leptosol lítico, los cuales se caracterizan por presentar roca continua en los primeros 10 cm de suelo, es decir afloramiento rocoso (afloramiento lítico)¹².

Estratigráficamente, los suelos están conformados por gravas pobremente gradadas y gravas bien gradadas con arena fina media y finos limosos, de bajo contenido de humedad.

En cuanto a la capacidad de uso mayor de tierras, el área del Proyecto son Tierras de protección (X) - C1s(r), con calidad agrícola alta y con limitaciones por suelo como la presencia de grava que acorde los resultados se identificó en todas las calicatas realizadas, y condición especial de riego permanente, es decir con necesidad de riego para crecimiento o desarrollo de cultivos debido a las condiciones climáticas, mientras que el uso actual de la tierra está constituido por terrenos eriazos situado en la extensa Quebrada Santa Rosa con presencia de rocas intrusivas en la cual no se evidencia algún tipo de actividad productiva.

Hidrogeológicamente¹³ el Titular precisó que no se localizó algún acuífero libre hasta la profundidad de 110 m dentro del área del Proyecto; sin embargo, fuera del contorno del Proyecto en la parte baja, sí se determinó a una profundidad de 22,5 m donde se evidencia material permeable saturado de agua (acuífero libre).

Finalmente, en cuanto a sismicidad¹⁴ el área del Proyecto de ITS se ubica en la Zona III, siendo una zona de sismicidad calificada como alta.

2.7.2.2 Características del medio biológico

Para la caracterización de la flora y fauna silvestre, el Titular precisó que, empleó información secundaria de su IGA aprobado¹⁵; asimismo, para identificar las zonas de vida y cobertura vegetal presentes en el área del Proyecto utilizó información tal como, el Mapa Ecológico del Perú (ONERN, 1976) y el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015) respectivamente.

¹² Información obtenida del EIA-sd aprobado.

¹³ Según Estudio Geofísico, se realizaron Nueve (9) Sondeos Eléctricos Verticales (SEV), siete (07) Sondeos Eléctricos Verticales (dentro del área del Proyecto), y los dos (02) sondajes eléctrico verticales adicionales (fuera del contorno del proyecto, al costado del margen de la quebrada chilca).

¹⁴ Según el Mapa de Zonificación Sísmica del Perú elaborado por el Instituto Geofísico del Perú – IGP.

¹⁵ Resolución Directoral N°3479-2017/DCEA/DIGESA/SA. Del Estudio de Impacto Ambiental Semi-Detallado 8EIA-sd) de la “Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal-Innova Ambiental Chilca”.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Respecto a la Zonas de vida, el área del Proyecto se ubica sobre dos (02) zonas, como son; el Desierto desecado subtropical (DD-S) y Desierto superárido subtropical (DS-S).

En relación con la Cobertura vegetal, el área de influencia directa del Proyecto se ubica sobre el tipo de cobertura de “Desierto costero”; mientras que, el área de influencia indirecta se ubican los tipos de cobertura de “Agricultura costera” (2,53% del AII), “Lomas” (2,60 del AII) el cual se ubica a 806 m del AII Proyecto y “Desierto costero” (94,87 % del AII).

Respecto a la Flora silvestre y sus especies amenazadas se reportaron diez (10) especies. No se reportaron especies amenazadas según el Decreto Supremo N° 043-2006-AG, de acuerdo con la lista roja de la IUCN¹⁶ (2020) se listó una (01) especie casi amenazada (NT) y una (01) especie en menor preocupación (LC); así también de acuerdo a los apéndices de la CITES¹⁷ (2020), se reportaron tres (03) especies incluidas en el apéndice II, correspondientes a la familia Cactaceae.

Concerniente a la Fauna silvestre y sus especies amenazadas, listó 154 especies de fauna, las cuales corresponden a, cinco (05) especies de aves, tres (03) especies de mamíferos y tres (03) especies de reptiles; de los criterios de protección utilizó el Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, e indicó que, una (01) especie se encuentra en Casi amenazado (NT); asimismo, de acuerdo a la lista roja de especies amenazadas de la IUCN (2020), reportó una (01) especie se encuentra Casi amenazado (NT) y seis (06) especies en menor preocupación (LC); a su vez, sobre las especies incluidas en los apéndices de la CITES (2020), reportó dos (02) especies en el apéndice II.

De acuerdo con lo indicado en el ITS y a la revisión realizada por la DEIN Senace al Mapa de áreas naturales protegidas¹⁸, los componentes del Proyecto no se superponen con áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional.

Finalmente, respecto a los ecosistemas frágiles, de acuerdo con lo indicado en el ITS, el Proyecto no se superpone con ecosistemas frágiles y que la “Loma Paloma” reconocida como ecosistema frágil por la Resolución Ministerial N°0399-2013-MINAGRI, se ubica a una distancia de 9 km del Proyecto.

2.7.2.3 Características del medio social

Política y administrativamente, el Proyecto se ubica en el departamento de Lima, provincia de Cañete, distrito de Chilca. El Área de Influencia Social Directa (AISD) del Proyecto definido en el marco del IGA aprobado, comprende una extensión de 92,443 ha, sobre la cual el Titular precisa que no corresponde a población alguna; por lo cual la información de caracterización trata sobre el Área de Influencia Social Indirecta (AISL) que corresponde al distrito de Chilca.

¹⁶ Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2020).

¹⁷ Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre, CITES (2020).

¹⁸ SERNANP (2018). Mapa de Áreas Naturales Protegidas.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Para la caracterización del medio socioeconómico y cultural utilizó fuentes de información primaria y secundaria, entre ellas: XII Censo Nacional de Población (INEI, 2017); Censo de Vivienda (INEI, 2017); Mapa de Pobreza monetaria provincial y distrital (INEI, 2018); Registro Nacional de Municipalidades (INEI, 2016); Informe del IDH-Unidad del Informe sobre Desarrollo Humano Perú (PNUD, 2018), Plan de Desarrollo Concertado al 2021 de la Municipalidad Distrital de Chilca; Evaluación de Recursos Hídricos en las cuencas Mala, Omas y Chilca. Desarrollando los siguientes tópicos:

- **Población:** el distrito de Chilca cuenta con 21 573 habitantes. Asimismo, la población de Chilca es mayoritariamente urbana con un 97,10% mientras que el 2,90% es rural.
- **Vivienda:** en el distrito de Chilca se han identificado 1440 viviendas, de las cuales el 56,90% cuentan con servicio de agua potable dentro de la vivienda y un 47,00% cuenta con el servicio de desagüe, encontrándose los mayores porcentajes en las áreas urbanas del mencionado distrito.
- **Pobreza:** se ha identificado según el Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital (fuente de información secundaria, INEI 2018), que el distrito de Chilca se encuentra dentro del Grupo robusto 16, presentando un intervalo de 11,9 a 18,4% de población pobre.
- **Organizaciones sociales:** en el distrito de Chilca se identifican treinta y dos (32) organizaciones sociales formalmente registradas, de las cuales diecisiete (17) corresponden a Comités del Programa de Vaso de Leche y quince (15) comedores populares. Chilca también acredita la presencia de otras organizaciones sociales tales como: Clubes de Madres, Wawa Wasi, Clubes de la Tercera Edad, organizaciones Juveniles u otras organizaciones.
- **Índice de Desarrollo Humano:** en el distrito de Chilca la esperanza de vida proyectada es de 70 a 81 años de edad. El ingreso económico familiar Per Cápita para el distrito corresponde a S/. 1503, 87 nuevos soles mensuales, estando por encima del ingreso mínimo vital.
- **Principales Actividades económicas:** en el distrito de Chilca las principales actividades económicas son: agrícola, turismo, agricultura y ganadería. Entre las principales producciones agrícolas del distrito se tiene las siguientes: el manzano, tomate, vid, maíz, chala, alfalfa, mandarina, camote, maíz choclo, maíz amarillo, palta.
- **Usos de Recursos Naturales:** el principal recurso natural de la población es el agua. Este recurso es producido por las aguas subterráneas a través de diversos pozos que explotan los acuíferos aluviales de Chilca.
- **Servicios Básicos:** en referencia a Energía eléctrica el 75,68% de los encuestados en el Valle de Chilca no poseen ninguna fuente de energía eléctrica a pesar de que existen termoeléctricas a pocos kilómetros de distancia. Asimismo, el 10,81% de las viviendas cuentan con servicio permanente de energía eléctrica mediante una red nacional de paneles

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

solares; asimismo el 8,11% de las viviendas cuentan con energía eléctrica mediante generadores de terceros tales como grupos electrógeno, además el 5,41% cuenta con energía eléctrica mediante energía renovable tales como paneles solares (sin cobro alguno con donación de ONG's).

- **Eliminación de Residuos Sólidos:** en el caso de los residuos sólidos originados en los predios el 83,78% de la población los elimina quemándolos en las áreas colindantes a las viviendas, otras familias eliminan sus residuos sólidos descargándolos en el cauce de la Quebrada Chilca, mientras que el 5,41% dispone sus residuos directamente en el suelo.
- **Aspectos Educativos:** en cuanto a los Centros educativos se indica que la Institución educativa más cercana es la Institución Educativa N° 20135-Primaria de menores”, alcanzando el 97,30% del total de la población estudiantil, mientras que un 2,70% de los pobladores asisten a la “Institución Educativa. Mater Admirabilis”.
- **Aspectos de Salud:** se refiere que el servicio médico o de atención de salud más cercano al Valle de Chilca es el Centro de Salud “Nuestra Señora de la Asunción de María” instalado en Chilca. Los pobladores manifestaron que el 31,58% ha sufrido de enfermedades gastrointestinales mientras que las infecciones respiratorias agudas representan el 5,26% de igual porcentaje representa las enfermedades de la piel y el 2,63% indica que padecieron infecciones respiratorias crónicas. Estas enfermedades fueron las principales que padecieron los pobladores del Valle de Chilca; sin embargo, un 55, 26% manifiesta que sufrieron otros tipos de enfermedades.
- **Patrimonio Cultural:** el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA N° 057-2017/MC, mediante el oficio N° 000481-2017/DCE/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 05 de abril de 2017 del Ministerio de Cultura en donde se concluye que no existen restos o vestigios arqueológicos en superficie para el área del proyecto, observando que el Titular del proyecto y/o responsables de las obras de ingeniería deberán asumir y ejecutar labores de monitoreo arqueológico durante la ejecución de las obras o remoción de terreno como medida de protección de los vestigios arqueológicos que puedan hallarse de manera fortuita. Para tal efecto el Titular deberá presentar al Ministerio de Cultura el respectivo Plan de Monitoreo Arqueológico a cargo de un Licenciado en Arqueología para su aprobación y autorización correspondiente. Dicho monitoreo deberá contar con la supervisión del Ministerio de Cultura¹⁹.

2.7.3 Respecto a la identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales

De la revisión de la documentación presentada, se puede prever que la ejecución de las actividades contempladas en el ITS implica la generación de impactos ambientales negativos no significativos, lo cual se respaldó mediante la evaluación comparativa de impactos ambientales realizada por el Titular.

¹⁹ El CIRA se adjuntó en el Anexo N° 16 “Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos” del ITS presentado.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Al respecto, la metodología²⁰ empleada por el Titular consistió en el cálculo del Valor de Importancia del Impacto ambiental (S), el cual es representado por el cálculo aritmético efectuado con los siguientes atributos: Naturaleza (N), Intensidad (I), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Recuperabilidad (RE), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR); cuya fórmula es la siguiente:

$$S = N (3*I + 2*EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RE)$$

De esta manera, en función al resultado del cálculo antes señalado, se determina la jerarquía de los posibles impactos mediante rangos de valores que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales, lo cual permitió verificar la condición de los impactos ambientales negativos, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 9 Niveles de valor de impacto ambiental

Valoración por	Grado de impacto	Rango
Significancia S	Irrelevante / Leve	< 25
	Moderado	25 - 50
	Severos / Alto	50 - 75
	Crítico / Muy alto	≥ 75

Fuente: Documentación Complementaria DC-3 RS-ITS-00168-2020.

El análisis de los impactos del Proyecto se realiza según las actividades del ITS, las cuales se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 10 Principales actividades con potencial de generar impactos

Actividades	
Operación	<ul style="list-style-type: none">• Recepción y descarga de residuos municipales• Trituración y compactación de residuos• Conformación de celdas y plataformas• Cobertura diaria de residuos

Fuente: Documentación Complementaria DC-3 RS-ITS-00168-2020.

Considerando lo descrito previamente, se presenta a continuación, un cuadro resumen de los impactos ambientales previstos para el ITS en sus diferentes etapas versus los impactos ambientales declarados en el IGA aprobado.

²⁰

Conesa 2003. Guía metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Cuadro N° 11 Comparativo de impactos ambientales entre el IGA aprobado vs propuestas en el ITS

Componentes ambientales	Impactos ambientales potenciales identificados en IGA aprobado		Impactos ambientales potenciales identificados en el ITS		Comparativo ²¹
	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	Impactos ambientales	Nivel de importancia o significancia	
Etapa de operación y mantenimiento					
Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Negativo Leve	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Negativo Leve	Se mantiene
	Alteración de la calidad del aire por emisiones y olores	Negativo Leve	Alteración de la calidad del aire por emisiones y olores	Negativo Leve	Se mantiene
	Alteración de los niveles de Ruido y vibración	Negativo Leve	Alteración de los niveles de Ruido y vibración	Negativo Leve	Se mantiene
Suelo	Alteración de la calidad del suelo	Negativo Moderado	Alteración de la calidad del suelo	Negativo Leve	Es menor
Población	Salud publica	Negativo Leve	Salud publica	Positivo Leve	Mejora
	Salud de los trabajadores	Negativo Leve	Salud de los trabajadores	Negativo Leve	Se mantiene
Territorio	Flujo vial	Positivo Leve	Flujo vial	Positivo Moderado	Se mantiene
Economía	Generación de empleo	Positivo Moderado	Generación de empleo	Positivo Moderado	Se mantiene
	Actividades económicas	Positivo Moderado	Actividades económicas	Positivo Moderado	Se mantiene

ITS: Informe Técnico Sustentatorio; IGA: Instrumento de Gestión Ambiental, S.I.: Sin información.

Fuente: Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020.

²¹

Entiéndase como la variación o importancia del impacto ambiental relacionado a la comparación entre los impactos ambientales del IGA aprobado y los previstos en el ITS.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

De la revisión de los cuadros precedentes, se verifica lo siguiente:

- El nivel de importancia de los impactos ambientales identificados por el ITS, no supera la de aquellos impactos identificados en el IGA aprobado.
- Los impactos negativos previstos en el ITS serán del tipo *“No significativo”*, porque el nivel de importancia de los impactos ambientales del ITS, no superan a los impactos ambientales del IGA aprobado.
- Finalmente, corresponde precisar que, para la realización de actividades del presente ITS, el Titular deberá cumplir con las obligaciones ambientales fiscalizables que corresponden al IGA aprobado, así como con las medidas de manejo ambiental propuestas en el presente ITS.

2.7.4 Respeto a la Estrategia de Manejo Ambiental

El Titular indicó que, se establecen un conjunto de medidas correctivas, preventivas y/o de mitigación para maximizar los impactos positivos y minimizar los impactos ambientales adversos identificados sobre los medios: físicos, biológicos y socioeconómico cultural, como consecuencia de las actividades de ampliación de los procesos.

2.7.4.1 Plan de prevención, mitigación y corrección de impactos

El Titular propone medidas de prevención y mitigación de los potenciales impactos generados en la etapa de operación y mantenimiento, tales como:

- Componente aire: Realizar actividades de mantenimiento periódico de las instalaciones y equipos; los vehículos utilizados en el proyecto cumplirán con sus mantenimientos periódicos; realizar los monitoreos de calidad de aire en las estaciones de control establecida en el Plan de Vigilancia Ambiental; el personal que trabaje en el proyecto deberá de contar con charlas de inducción sobre la operación en el Relleno Sanitario, desde un enfoque ambiental; la velocidad de los vehículos dentro del área de trabajo deberá de ser controlada para evitar la generación de partículas (máximo: 20 km/h cargado, 30 km/h vacío).
- Componente suelo: los generadores de energía deberán de contar con sistemas anti derrames con una capacidad 10% mayor al volumen de combustible almacenado en el equipo; el personal que trabaje en el proyecto deberá de contar con charlas de inducción sobre la operación en el Relleno Sanitario, desde un enfoque ambiental; los residuos que se generen durante el proyecto serán almacenados en recipientes que no permitan ser atacados por condiciones ambientales, siguiendo lo dispuesto por la Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019 *“Gestión ambiental Gestión de residuos. Código de colores para los dispositivos de almacenamiento de residuos”*. Posteriormente estos residuos deberán ser dispuestos en el área de disposición final o en un relleno de seguridad, dependiendo de las características del residuo; compactar toda la celda de residuos hasta obtener una superficie uniforme, para poder verter el material de cobertura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

el cual será distribuido por la tractor oruga respetando el espesor mínimo según la normativa vigente.

- **Componente social:**

Población: se asegurara la capacitación del personal sobre buenas prácticas para disminuir o evitar los riesgos de enfermedades y daños a la salud relacionados con las actividades del proyecto; se implementaran procedimientos para prevenir derrames de disolventes, lubricantes y residuos durante los trabajos de mantenimiento; se entrenara al personal a cargo de la operación y mantenimiento para implantar los protocolos de control, operación y mantenimiento, el personal será entrenado y capacitado en el manejo de emergencias y alertas, en caso de fugas, derrames, incendios u otros eventos de contingencias se implementara el Plan de Contingencias. Se realizarán Charlas de Capacitación y Educación Ambiental dirigidas a los trabajadores del proyecto; así como también se implementará el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional con el fin de proteger, preservar y mantener la integridad de los trabajadores involucrados al proyecto.

Territorio: se verificará el óptimo estado de las vías de transito interna, se realizará consultas vía electrónica, en caseta de vigilancia o similar al menos anualmente sobre el estado de sus vías internas con las siguientes alternativas: “buen estado, estado normal o mal estado”.

Economía: se verificará el cumplimiento de la invitación de personas locales a puestos de trabajo en el relleno sanitario.

2.7.4.2 Programa de manejo de residuos sólidos

El Titular precisa que, el programa de manejo de residuos sólidos se aplicará para todas las etapas del Proyecto; y se basará en el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento. Asimismo, describe como realizará el manejo de residuos en las siguientes etapas del manejo de los residuos sólidos: minimización de residuos, almacenamiento, reutilización y reciclaje (valorización de residuos sólidos), almacenamiento temporal y disposición final.

2.7.4.3 Medidas de seguimiento y control

El Titular precisa que, las medidas de seguimiento y control ambiental, establecerá un plan de seguimiento ambiental que permita realizar una comprobación y medición periódica de indicadores ambientales sensibles al proyecto durante las etapas de construcción, operación y cierre. Asimismo, indicó las siguientes medidas de control respecto a los factores ambientales comprometidos:

- Controlar los registros de los residuos sólidos domésticos e industriales (peligrosos y no peligrosos) indicando los volúmenes generados y la disposición que se les realiza.

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- Permitir sólo el ingreso de unidades de empresas autorizadas para el transporte de residuos sólidos.
- Capacitar al personal sobre buenas prácticas para evitar o disminuir los riesgos de enfermedades o daños a la salud.
- Implementar procedimientos para prevenir derrames de disolventes, lubricantes y residuos durante los trabajos de mantenimiento.
- Entrenar al personal a cargo de la operación y mantenimiento para implantar los protocolos de control, operación y mantenimiento, así como en el manejo de emergencias y alertas.
- Verificar el óptimo estado de las vías de tránsito interna.
- Verificar el cumplimiento de la invitación de personas locales a puestos de trabajo en el relleno sanitario.

2.7.4.4 Programa de Capacitación y educación ambiental

El Titular precisa que, este programa no presenta modificaciones y se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el instrumento de gestión ambiental aprobado, el cual se resume a continuación:

- Se realizarán charlas de capacitación dirigidas a todo el personal, contratistas subcontratistas, el cual contará con indicador de medio de verificación un registro documentario de las horas de capacitación, fecha de realización de la capacitación, horas de duración, temas tratados, relación de participantes y expositor del tema.
- Se incidirá sobre la responsabilidad de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas preventivas, de mitigación ambiental y las respuestas oportunas a emergencias que podrían presentarse, además de sugerir temas específicos que personal de la empresa y contratista necesiten que se profundice y refuerce.

2.7.5 Plan de vigilancia ambiental

El Titular consideró como parte del monitoreo de calidad ambiental los componentes ambientales: aire y niveles de presión sonora. El detalle de los programas de monitoreo se describe en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12 Monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental

Monitoreo	Códigos	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 19S		Frecuencia	Parámetros	ECA
		Este (m)	Norte (m)			
Calidad de aire*	IDFRSNP AGNMCA 01	325 959,728	8 623 845,782	Anual (Operación y mantenimiento)	PM ₁₀ , CO, NO ₂ , PM _{2.5} , H ₂ S y SO ₂ , Ozono (O ₃), Plomo (Pb)	D.S. N° 003- 2017- MINAM.
	IDFRSNP AGNMCA 02	327 282,128	8 623 717,111			
Ruido ambiental*	IDFRSNP AGNMRA- 01	325 959,728	8 623 845,782	Anual (Operación y mantenimiento)	L _{AeqT}	D.S. N° 085- 2003-PCM

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Monitoreo	Códigos	Coordenadas UTM WGS-84 Zona 19S		Frecuencia	Parámetros	ECA
		Este (m)	Norte (m)			
- Diurno y Nocturno	IDFRSNP AGNMRA-02	327 282,128	8 623 717,111			Zona Industrial.
Calidad de Agua Superficial*	IDFRSNPA GNMCAS-01	325 421,000	8 623 785,000	Anual (Operación y mantenimiento)	Parámetros según Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático – Ríos de la Costa y Sierra)	D.S. N° 004-2017-MINAM
	IDFRSNPA GNMCAS-02	326 510,000	8 624 461,000			

(*) El Titular precisó que el monitoreo ambiental se establece considerando los componentes ambientales durante el desarrollo de las etapas del Proyecto y de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Vigilancia ambiental del EIA aprobado.

Fuente: Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020

2.7.6 Plan de contingencias

El Titular presentó las acciones que implementará antes, durante y después de cada evento, en caso ocurran alguno de los siguientes riesgos identificados para el presente Proyecto:

- Movimientos sísmicos
- Precipitaciones extraordinarias
- Plagas
- Incendios
- Incendio de celdas de disposición final de residuos
- Derrame de residuos
- Fuga de lixiviados
- Corte de energía eléctrica
- Accidentes vehiculares
- Atentado y disturbios civiles
- Accidentes personales
- Emanación de olores

2.7.7 Plan de cierre

El Titular precisó que, las actividades señaladas en el plan de cierre presentado en el IGA aprobado permanecerán inalterables tanto en la etapa de cierre, ya que no habrá modificaciones en la conformación de las celdas y áreas de disposición final. Asimismo, señaló que la vida útil del proyecto prevista en el IGA es de 60 años, y pese a que el volumen de los residuos a recibir para disposición final se mantiene, únicamente variará la vida útil siendo esta equivalente a 51,68 años. Dicho plan será presentado ante autoridades de la jurisdicción con un mínimo de cuatro (04) años antes del límite de tiempo de vida útil de la infraestructura.

Las actividades más relevantes del Plan de cierre señaladas por el Titular son: comunicación e información del cierre del Proyecto; compactación final; cobertura final; control de gases; tratamiento de líquidos lixiviados; inspección de

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

los pozos de monitoreo; desmontaje de las instalaciones; trabajos de saneamiento; acondicionamiento de la señalización; monitoreo ambiental; recomposición paisajística. Asimismo, entre las actividades de post clausura precisó las siguientes actividades: tareas de inspección de rutina, mantenimiento de la cobertura final, control de contaminación ambiental, control de gases, tratamiento de líquidos lixiviados, inspección a los pozos de monitoreo, trabajos de saneamiento.

2.8 Presupuesto y cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental

El Titular señaló que, el presupuesto de implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental asciende a la suma de S/ 8 545 949,30 durante la vida útil del proyecto. Asimismo, presentó el cronograma de actividades de la Estrategia de Manejo Ambiental; el cual, comprende el tiempo de vida útil del proyecto correspondiente a 52 años.

2.9 Subsanación de las observaciones formuladas al ITS

Luego del análisis de la información presentada por el Titular mediante la Documentación Complementaria DC-3, DC-4 y DC-5 RS-ITS-00168-2020, de fechas 29 de diciembre de 2020, 07 y 08 de enero de 2021, respectivamente; se concluye que las observaciones formuladas por la DEIN Senace mediante Informe N° 00900-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 03 de diciembre de 2020, han sido subsanadas en su totalidad, tal como, se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

III. OPINIONES TÉCNICAS

3.1 Opinión Técnica Vinculante

a) Autoridad Nacional del Agua – ANA (Anexo N° 02)

- Mediante Oficio N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 11 de noviembre de 2020, la DEIN Senace solicitó a la ANA, opinión técnica sobre el ITS en los aspectos de su competencia.
- Mediante Documentación Complementaria DC-1 RS-ITS-00168-2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, la ANA remitió a la DEIN Senace el Oficio N° 2131-2020-ANA-DCERH, al cual adjunta el Informe Técnico N° 1380-2020-ANA-DCERH, otorgando opinión favorable al ITS.

IV. CONCLUSIONES

4.1 Mediante Documentación Complementaria DC-3, DC-4 y DC-5 RS-ITS-00168-2020, de fechas 29 de diciembre de 2020, 07 y 08 de enero de 2021, respectivamente; el Titular ha cumplido con absolver las observaciones formuladas al ITS, tal como se detalla en el Anexo N° 01 del presente informe.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 4.2 Las actividades descritas en el Informe Técnico Sustentatorio para la “*Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales*”, se enmarcan en el supuesto de ampliación de operaciones del Proyecto, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM y el numeral 51.4 del artículo 51 del Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM; por lo que corresponde otorgar **CONFORMIDAD** al Informe Técnico Sustentatorio materia del presente informe.
- 4.3 Se prevé que la realización de las actividades previstas en el ITS, generarán impactos ambientales negativos no significativos los cuales cuentan con las medidas de manejo ambiental para su prevención, control, mitigación y corrección previstos en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado, así como en el Informe Técnico Sustentatorio.
- 4.4 La conformidad del Informe Técnico Sustentatorio no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes y otros requisitos con los que debe contar el Titular, para la ejecución y desarrollo de las modificaciones planteadas, según la normativa sobre la materia.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente Informe a la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura a fin de que señale su conformidad y emita la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2 Notificar el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la empresa Innova Ambiental S.A., para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3 Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse a la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.4 Remitir el presente informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para conocimiento y fines correspondientes.
- 5.5 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente Informe, como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Atentamente,

Noela Santa Huerta Bojorquez
Especialista Ambiental I
Senace

Juan Miguel Cárdenas De la Cruz
Especialista en Ingeniería I
Senace

Marina Paula Samamé Quenaya
Especialista Ambiental I
Senace

Keily Clarissa Silva Herrera
Especialista III en Gestión Social
Senace

Nómina de Especialistas²²

Adriana Jiménez Campos
Nómina de Especialistas –
Especialista en Biología - Nivel II
Senace

Juan Jose Valencia Solano
Nómina de Especialistas – Especialista
en Ingeniería Geográfica – Nivel II
Senace

Roxana Erika Cerna García
Nómina de Especialistas
Especialista en Derecho – Nivel II
Senace

²² De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Visto el informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo N° 01

Matriz de subsanación de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio para la “Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos no peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal, Innova Ambiental – Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales”.

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO CON IGA APROBADO				
1.	En el Capítulo 2 “ <i>Información del proyecto con instrumento de gestión ambiental aprobado</i> ” (folios 025 al 027), el Titular no presenta información respecto a la delimitación del área de influencia social directa e indirecta, tampoco hace mención a los centros poblados, localidades y/o anexos cercanos al proyecto.	Se requiere al Titular incluir información respecto a la delimitación del área de influencia social directa e indirecta, precisado los centros poblados, localidades y/o anexos que forman parte de la mencionada área. Así mismo, deberá indicar su distancia al Proyecto.	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular incluyó en el ítem los ítems 3.6.3.1. “<i>Área de Influencia Social Directa</i>” y 3.6.3.2. “<i>Área de Influencia Social Indirecta</i>” (folios 123 y 124), información respecto a la delimitación de las áreas de influencia social directa e indirecta del IGA aprobado.</p> <p>Al respecto, precisó que el AISD ha sido delimitada al área de emplazamiento de los componentes del proyecto debido a la falta de viviendas en los alrededores, próximos al Proyecto. En tal sentido, el AISD tiene una extensión de 92,446 ha y no presenta población en su entorno inmediato. Para la delimitación del AISI se consideró el recorrido de la vía de acceso al área del Proyecto desde el km 3 de la carretera Santo Domingo de Olleros hasta la localidad de Capto, abarcando una extensión de 1696,67 ha que comprende los centros poblados Capto, Las Palmas, Santa Angela, Cantera las Mercedes, Purca, Santa Rosa y San Cayetano.</p> <p>Finalmente, en la Tabla N° 79 “<i>Centros Poblados en el área de influencia social indirecta</i>” (folio 123 y 124), presentó las distancias de los centros poblados con respecto al Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
PROYECTO DE MODIFICACIÓN, AMPLIACION O UNA MEJORA TECNOLÓGICA MEDIANTE EL ITS				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO				
2.	<p>En el ítem 3.4 “<i>Características del Proyecto</i>” (folio 044), el Titular presenta la Tabla 8 “<i>Características de los componentes del proyecto</i>”, en la cual, se detalla la cantidad de residuos a recepcionar para el presente Proyecto, correspondiente a los residuos no peligrosos del ámbito no municipal (84%) y a los residuos municipales (16%).</p> <p>Sin embargo, en el ítem 3.4.3.3. “<i>Etapas de Operación</i>” (folios 053), el Titular precisa que la etapa de operación y mantenimiento es aquella en la cual se realizará las labores de descarga y manipulación de residuos no peligrosos de la gestión no municipal; no existiendo coherencia entre lo señalado por el Titular en las características del Proyecto y las actividades a realizar en la etapa de operación del presente ITS.</p>	<p>Se requiere al Titular, precisar y/o aclarar si el presente Proyecto comprende solo la descarga y manipulación de residuos no peligrosos de la gestión no municipal, o también comprende la descarga y manipulación de residuos de la gestión municipal. Lo cual deberá ser corregido en los ítems correspondientes de manera que exista uniformidad con respecto a los alcances del Proyecto en todo el desarrollo del ITS.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-3 RS-ITS-00168-2020, el Titular en el ítem 3.4.3.3. “<i>Etapas de Operación</i>” (folio 050 – 051), señaló que, en la etapa de operación y mantenimiento, “<i>Se realizarán las labores de descarga, manipulación de residuos no peligrosos de la gestión no municipal (IGA aprobado) y gestión municipal (presente ITS)</i>”.</p> <p>Asimismo, incluyó el ítem 3.4.3.3.1. “<i>Recepción y descarga de residuos</i>”, en el cual precisa que, “<i>La recepción y descarga de los residuos sólidos municipales, se realiza mediante una plataforma habilitada para el descargue de los vehículos (...) En esta actividad se recibirán los residuos municipales y no peligrosos no municipales</i>”. Según lo señalado por el Titular, se tiene que el presente Proyecto (ITS) contempla las actividades de recepción, descarga y manipulación de residuos de gestión municipal.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
3.	<p>En el ítem 3.4.3.3. “<i>Etapas de Operación</i>” (folios 053 - 054), el Titular precisa que el desarrollo de la etapa de operación del presente Proyecto, se realizará mediante las siguientes actividades: (i) Recepción y descarga de residuos municipales, (ii) Trituración y compactación de residuos, (iii) Conformación de celdas y plataformas, y, (iv) Cobertura diaria de residuos.</p> <p>Al respecto, en la Tabla 2 “<i>Residuos que serían recibidos con la certificación ambiental solicitada mediante ITS</i>” (folio 018), el Titular presenta la relación de los residuos que serían recibidos</p>	<p>Se requiere al Titular, precisar y/o aclarar si el presente Proyecto, contempla la clasificación (segregación) y/o comercialización de los residuos sólidos del ámbito municipal a recepcionar.</p> <p>En el supuesto que se consideren dicha actividad, se deberá precisar y describir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómo se desarrollarán las actividades de segregación y/o comercialización. 	<p>Mediante la matriz de respuesta a las observaciones presentada mediante Documentación Complementaria DC-3 RS-ITS-00168-2020 (Pág. 2), el Titular precisó y aclaró que no prevé realizar dentro del alcance del presente Proyecto, labores de clasificación (segregación) y/o comercialización de los residuos de gestión municipal.</p> <p>Asimismo, en el ítem 3.4. “<i>Características del Proyecto</i>” (folio 041) del ITS presentado mediante Documentación Complementaria DC-3 RS-ITS-00168-2020, el Titular precisó que “<i>(...) el presente Proyecto implica únicamente la disposición final de los residuos sólidos</i>”.</p>	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>debido a la ampliación de las operaciones mediante el presente ITS. Entre estos residuos se precisan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Chatarra de metal limpia no contaminada. • Cables de metal de desechos recubiertos o aislados con plásticos. • Residuos de vidrio. • Residuos de cerámica. • Residuos de material plástico. • Residuos de papel, cartón y productos de papel. • Residuos laminados de etiquetas autoadhesivas. • Residuos textiles. • Residuos de caucho, que no estén mezclados con otros residuos. • Residuos de corcho y de maderas no elaborados. • Residuos de pelo humano. • Residuos de recorte de caucho. <p>Por otro lado, en el ítem 1.5.2. "Objetivo del ITS" (folio 016), se precisa que el objetivo del presente Proyecto, es "Permitir la disposición final de <u>residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal (...)</u>".</p> <p>Sin embargo, considerando que las características de los residuos propuestos para su recepción en el presente ITS, son principalmente reaprovechables y de comercialización, a diferencia de los residuos sólidos del ámbito municipal²³ (los cuales en su</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cómo se realizará su almacenamiento, y cuáles serán las características de dichos almacenes. • Cuáles serían las medidas a implementar para el manejo y prevención de la generación de vectores (roedores, moscas, entre otros) y olores. 	<p><i>propuestos</i>", por lo cual, se estaría confirmando que solo se realizará la disposición final de los residuos a recepcionar.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	

²³ La composición de los residuos sólidos municipales está conformada principalmente por:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>mayoría no se encuentran clasificados o segregados). No se precisa si el presente Proyecto comprende en la etapa de operación, la actividad de segregación y/o clasificación de los residuos del ámbito municipal a recepcionar, así como tampoco se señala si como parte de la presente modificación, se contempla la comercialización de dichos residuos del ámbito municipal.</p> <p>En el supuesto que se realicen dichas actividades, no se estaría señalando como se realizaría la clasificación y/o comercialización de los residuos municipales, tampoco se describe cómo se realizaría su almacenamiento (en caso se proyecte un depósito).</p> <p>Asimismo, debido a un posible almacenamiento de estos residuos, tampoco se estaría señalando, cuáles serían las características que tendrían dichos puntos de almacenamiento, ni como se realizaría el manejo o prevención ante una posible aparición de vectores (roedores, moscas, entre otros.), así como la generación de olores debido a su recepción.</p>			
DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL				
4.	En el ítem 3.6.1.1 “ <i>Clima</i> ” (folios 070 al 079), el Titular presentó datos meteorológicos (precipitación, temperatura y humedad relativa) proveniente de la estación meteorológica “La Capilla 2” administrada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI); sin	Se requiere del Titular: a) Sustentar en el ítem 3.6.1.1 “ <i>Clima</i> ” la representatividad de la estación meteorológica indicada en el sustento, considerando que se ubica a	Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular: a) Complementó en el ítem 3.6.1.1 “ <i>Clima</i> ” (folio 067 al 069), la representatividad de la estación meteorológica “La Capilla 2” el cual se ubica a 13 km	Absuelta

- Residuos peligrosos no reaprovechables.
- Restos orgánicos de cocina y preparación de alimentos.
- Residuos no peligrosos reaprovechables.
- Residuos no peligrosos no reaprovechables.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>embargo, no precisó la distancia en la que se encuentra dicha estación respecto al área de influencia del proyecto, así como no justificó su representatividad.</p> <p>Por otra parte, en el ítem 3.6.1.1.5.2 "Información de viento con información secundaria" Tabla 40 "Promedio de velocidad de viento – Año 2020" (folio 076 y 077), el Titular presentó valores de velocidad y dirección del viento registrado por SENAMHI en el año 2017 por un periodo de 24 horas; sin embargo, estos datos no son representativos por corresponder únicamente a un periodo de 24 horas; por lo que deberá ampliar la evaluación considerando con un periodo lo más extenso y reciente posible.</p>	<p>aproximadamente 20 km lineales y fuera del área de influencia del proyecto.</p> <p>b) Realizar en el ítem 3.6.1.1.5.2 "Información de viento con información secundaria" la caracterización de la dirección y velocidad del viento en base a información histórica de estaciones meteorológicas. Tomar en consideración que la data debe ser de un período lo más extenso y lo más reciente posible. Asimismo, elaborar e interpretar la rosa de viento.</p>	<p>del área del proyecto, presentando similitud en altitud (442 msnm) y clasificación climática (E(d) B'1H3), que corresponde a un clima Árido con deficiencia de lluvias, semi cálido y húmedo, el mismo que ha sido representado en el Anexo 18 "Mapa Temático de Clasificación Climática y estación Meteorológica".</p> <p>b) Presentó en el ítem 3.6.1.1.5. "Velocidad del viento" (folio 076 y 077) data histórica de dirección y velocidad del viento proveniente de la estación meteorológica "La Capilla 2" administrada por el SENAMHI para el periodo 2015 – 2019. Asimismo, representó la Rosa de viento y su respectiva interpretación.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
5.	<p>En el ítem 3.6.1.2.1 "Calidad del aire" (folios 079 al 089), el Titular presentó valores registrados del monitoreo in-situ realizado en el área donde se ubica la actual infraestructura, estableciendo dos (02) estaciones para calidad de aire; sin embargo, no presentó la descripción de los puntos seleccionados y fecha de ejecución, así como un mapa de ubicación de dichos puntos. Asimismo, al igual que en calidad de aire, no realizó la descripción de los puntos que fueron seleccionados para el monitoreo de calidad de ruido y suelo. En ese sentido, el Titular deberá verificar que la información desarrollada en el presente ítem sea coherente con la información de los anexos, de no corresponder deberá rectificar.</p>	<p>Se requiere al Titular respecto a la calidad del aire, ruido y suelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Indicar la fecha de muestreo de la caracterización de la calidad de aire. Realizar la descripción de los puntos de muestreo de calidad de aire, ruido ambiental y calidad de suelo; en el caso del suelo deberá realizar la interpretación de los resultados. Presentar un mapa la ubicación de las estaciones de muestreo de calidad de aire, ruido y suelo que se superpongan con el área de influencia del proyecto. 	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> Precisó en el ítem 3.6.1.2.1 "Calidad del Aire" (folio 077), que la fecha de muestreo fueron los días 17 y 18 de setiembre del 2020. Respecto a la descripción de los puntos de muestreo de calidad de aire, ruido y suelo, presentó en la Tabla 41 "Estaciones de monitoreo de calidad del aire" (folio 078), la descripción de la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad del aire, indicando que para la estación CA CNP 01 se ubicó a barlovento, en la zona oeste de la infraestructura para disposición final de residuos, a unos 50 m al este de la avenida principal de acceso y 180 m al noroeste de la poza de lixiviados, además indicó que no se presentan fuentes fijas. Respecto al CA CNP 02 se ubicó a sotavento, en la zona este de la infraestructura para disposición final de residuos, a unos 100 m al sureste de oficinas administrativas del EIA-sd (IGA aprobado) próximo al 	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>límite perimétrico del relleno sanitario, además indicó que no se presentan fuentes móviles o fijas de emisiones.</p> <p>En cuanto a la calidad de ruido (folio 083), presentó en la tabla 46 “Estaciones de muestreo de calidad de ruido” (folio 083), la descripción de la ubicación de las estaciones de monitoreo de calidad del ruido, indicando que la estación R CNP 01 se ubicó a barlovento, en la zona oeste de la infraestructura para disposición final de residuos, a unos 50 m al este de la avenida principal de acceso y 180 m al noroeste de la poza de lixiviados, además indicó que la fuente de ruido son los vehículos que transitan por la avenida principal y el viento; y, el punto R CNP 02 precisó que lo ubicó a sotavento, en la zona este de la infraestructura para disposición final de residuos, a unos 100 m al sureste de oficinas administrativas del EIA-sd (IGA aprobado) próximo al límite perimétrico del relleno sanitario; además, precisó que no se presentaron fuentes de ruido en el entorno.</p> <p>Finalmente, para calidad de suelo (folio 086 al 087) presentó en la Tabla 52 “Estaciones de muestreo de calidad de suelo” la descripción de los 6 puntos de muestra compuesta; asimismo, realizó la interpretación de sus resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentó en Anexo 19 “Mapa de Estaciones de Muestreo”, el Mapa de ubicación de los puntos de muestreo de calidad de aire, ruido y suelo el mismo que se encuentra superpuesto con el área de influencia del Proyecto. <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
6.	<p>En el ítem 3.6.1.5 “Suelos” (folios 079 al 089), el Titular no describió las características de los tipos suelos del área de influencia del Proyecto, como tampoco identificó las unidades según su “Capacidad de uso mayor de las tierras”.</p> <p>Asimismo, no presentó los mapas temáticos sobre: geomorfología, geológicas, suelos, hidrología y sismicidad, que permita visualizar claramente las unidades de interés presentes en el área de influencia del Proyecto y las cuales deberán ser presentados a una escala adecuada.</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Realizar la caracterización de los tipos de suelo presentes en el área de influencia del Proyecto y presentar las unidades según su capacidad de uso mayor.</p> <p>b) Presentar los mapas temáticos respecto a: geomorfología, geológicas, suelos, hidrología y sismicidad, que permita mostrar las unidades o categorías identificadas en el AID y AII del Proyecto, las cuales deberán ser presentados a una escala adecuada y guardar coherencia con las unidades descritas en la línea base.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular:</p> <p>a) Presentó en el ítem 3.6.1.5 “Suelos” (folio 103 y 104), la descripción del tipo del suelo sobre el cual se superpone el Área del Proyecto correspondiente a Leptosol Lítico. Asimismo, según su capacidad de uso mayor describió la siguiente unidad de tierras X - C1s(r) el cual corresponde a: Tierras de protección (x), con calidad agrícola alta (C1), con limitaciones por suelo (s) como la presencia de grava que acorde a los resultados se identificó en todas las calicatas realizadas, y condición especial de riego permanente (r), es decir con necesidad de riego para crecimiento o desarrollo de cultivos debido a las condiciones climáticas.</p> <p>b) Presentó en Anexo 18 “Mapas Temáticos”, los mapas temáticos correspondiente a geomorfología, geología, suelo e hidrología, los cuales se encuentran superpuesto con el área de influencia del Proyecto.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
7.	<p>En el ítem 3.6.2 “Medio Biótico” (folios 111 al 117), el Titular presentó las características bioclimáticas del área del Proyecto, identificando dos (02) zonas de vida como son el Desierto desecado subtropical (DD-S) y el Desierto superárido subtropical (DS-S), para lo cual usó como referencia el Mapa de la ONERN (1976); no obstante, dicho mapa no identifica los tipos de cobertura vegetal presentes en el área del Proyecto, dicha información es necesaria porque permite contar con información actualizada sobre la superficie, características</p>	<p>Se requiere al Titular, en base a información secundaria, identificar y describir los tipos de cobertura vegetal existentes en el área de influencia del Proyecto indicando los componentes que involucran cada una de ellas, asimismo deberá presentar un mapa de ubicación de los componentes del Proyecto sobre las coberturas de vegetación identificadas, área de influencia directa e indirecta del Proyecto. Se recomienda tomar en cuenta el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015).</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular identificó y describió en el ítem 3.6.2.3 “Cobertura vegetal” (folio 115), el tipo cobertura vegetal en base al mapa nacional de cobertura vegetal (MINAM, 2015), precisando que, en el área de influencia directa del Proyecto se ubica la cobertura de “Desierto costero (Dc)” la cual abarca el 100% de los componentes del Proyecto; mientras que, el área de influencia indirecta se presentan los tipos de cobertura de: Agricultura costera (Agri), loma (Lo) y Desierto costero (Dc), los cuales cubren una extensión de 2.53%, 2.60% y 94.87% respectivamente, precisando que respecto al ecosistema</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	generales y distribución geográfica de los diferentes tipos de cobertura vegetal existentes dentro del área de influencia del Proyecto.		frágil de Loma (Loma Paloma) se ubica a 806 m del área del Proyecto; asimismo, en el Anexo 18 “Mapas temáticos”, presentó el “Mapa de cobertura vegetal”, sobre el cual consideró la ubicación de los componentes del Proyecto, tipos de cobertura vegetal y el área de influencia del Proyecto. Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.	
8.	En el Ítem 3.6.2.2.2 “Área de Estudio Biológico” (folio 112), el Titular señaló que, “El desarrollo de los aspectos biológicos se basa en la realización del trabajo de campo que consistió en el reconocimiento, caracterización y registro de las especies (...)”; no obstante, los resultados de la caracterización de la flora y fauna silvestre señalados en los ítems 3.6.2.2.1 “Flora” (folios 112 al 114) e ítem 3.6.2.2.2 “Fauna” (folios 115 al 117), se observa que estos provienen de la línea base del IGA aprobado según lo presentado en el anexo 14, por lo que, se deberá omitir el uso de expresiones que generen confusión o vinculen que la caracterización del medio biológico proviene de información primaria y precisar que dicha información es secundaria y proviene del IGA aprobado ²⁴ .	Se requiere al Titular que, en los ítems 3.6.2.2.2 “Área de Estudio Biológico”, 3.6.2.2.2.1 “Flora” e 3.6.2.2.2.2 “Fauna”, omitir el uso de expresiones que indiquen o denoten, la realización de trabajos de campo para la caracterización de la flora y fauna silvestre y precisar que dicha información es secundaria y proviene del IGA aprobado.	Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular en los ítems 3.6.2.4 “Área de estudio biológico” (folio 117), 3.6.2.4.1 “Flora” (folio 117) e ítem 3.6.2.4.2 “Fauna” (folio 120), omitió el uso de expresiones que indicaban o denotaban realización de trabajos de campo, precisando que, la caracterización del medio biológico corresponde al IGA aprobado según la Resolución Directoral N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado (EIA-sd) de la “Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca”. Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	Absuelta
9.	En el Ítem 3.6.2.2.1 “Flora” acápite de “sensibilidad biológica” (folios 112 al 114), el Titular mencionó que, no se registran especies consideradas en la lista de categorización de especies amenazadas de flora silvestre (Decreto Supremo N°034-2006-AG); asimismo, de acuerdo a los criterios de protección	Se requiere al Titular, según lo señalado en el sustento corregir lo mencionado en los acápite de sensibilidad biológica y especies en estado de protección para la flora y fauna respectivamente, considerando para tal fin el uso de los criterios de conservación internacional vigentes como son la Convención sobre	Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular en la Tabla 71 “Estado de conservación de las especies de flora” (folio 119), utilizó los criterios de conservación internacional vigentes, identificando tres (03) especies de flora incluidas en el apéndice II de la CITES (2020) y una (01) especie de flora casi amenazada (NT) según la lista roja de	Absuelta

²⁴ Resolución Directoral N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA, la cual aprobó el “Estudio de Impacto Ambiental Semi-Detallado EIA-sd, de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca”.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado										
	<p>internacional, precisó que no se registran especies consideradas en la Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre (CITES 2014) y la lista roja de especies amenazadas de la IUCN; no obstante, para tales fines usó los criterios de conservación internacional no vigentes, además en la Tabla 68 “Especies de flora registrada” (folio 112), se observan tres (03) especies de Cactaceae que, de acuerdo al listado de especies de flora silvestre Cites-Perú (MINAM, 2018), se incluyen en el Apéndice II a todas las especies de esta familia a excepción de los <i>Pereskia</i> spp. Así también, la especie <i>Cleistocactus acanthurus</i> se encuentra considerada como casi amenazada (NT) según IUCN (2020-2).</p> <p>Por otro lado, en el ítem 3.6.2.2.2.2 “Fauna” acápite de “especies en estado de protección” (folios 114 al 117), precisó que las especies de aves listadas se encuentran bajo la categoría de menor preocupación (LC) de la lista roja de la IUCN, no obstante, no presentó información sobre especies protegidas de los otros grupos taxonómicos (mamíferos y reptiles). Al respecto se indica que, de acuerdo al D.S. N°004-2014-MINAGRI²⁵ la especie <i>Callopiestes flavipunctatus</i> (reptil) se encuentra en situación casi amenazado (NT); asimismo, <i>Falco sparverius</i> (ave) y el género <i>Pseudalopex</i> spp. (<i>Lycalopex</i>), reportados para la costa peruana, se encuentran</p>	<p>comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre (CITES, 2020²⁸) y la Lista roja de especies amenazadas de la de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (IUCN, 2020); asimismo, incluir a la especie de fauna según el criterio de protección nacional del Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, señalada en el sustento.</p> <p>Se sugiere al Titular que elabore cuadros comparativos de las especies en estado de conservación con la normativa nacional y referencias internacionales, endemismo para la flora y fauna silvestre. Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="846 738 1326 842"> <thead> <tr> <th>Orden/Familia</th> <th>Nombre Científico</th> <th>Categoría amenaza nacional</th> <th>IUCN</th> <th>CITES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Orden/Familia	Nombre Científico	Categoría amenaza nacional	IUCN	CITES						<p>especies amenazadas de la IUCN (2020). Asimismo, en la tabla 73 “Estado de conservación de las especies de ornitofauna” (folio 121), Tabla 76 “Estado de conservación de las especies de mastofauna” (folio 122) y Tabla 78 “Estado de conservación de las especies de Herpetofauna” (folio 123), usó los criterios nacionales e internacionales vigentes para la fauna silvestre, incluyendo a dos (02) especies en el apéndice II de la CITES (2020); asimismo, de acuerdo a IUCN (2020) reportó una (01) especie casi amenazado (NT) y seis (06) especies en menor preocupación (LC); así también, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI incluyó a la especie <i>Callopiestes flavipunctatus</i> (reptil) que se encuentra en situación casi amenazado (NT).</p> <p>Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
Orden/Familia	Nombre Científico	Categoría amenaza nacional	IUCN	CITES										

²⁵ Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI que aprueba la actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.

²⁸ <https://checklist.cites.org/#/en>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	en el apéndice II de la CITES ²⁶ (2020), de igual forma, de acuerdo a la lista roja de la IUCN ²⁷ (2020) las especies <i>Anoura geoffroyi</i> , <i>Microlophus occipitalis</i> , <i>Dicrodon guttulatum</i> se encuentran en estado de menor preocupación (LC).			
10.	<p>En el Ítem 3.6.3 “Medio Social” (folios 117 al 125) el Titular presenta información respecto la caracterización del medio social con base en información primaria y secundaria, señalando que está constituido por el ámbito geográfico que comprende al distrito de Chilca; sin embargo:</p> <p>a) La información presentada respecto a los tópicos “Pobreza”, “Organizaciones sociales”, “Índice de Desarrollo Humano”, no referencia las fuentes información utilizada. Asimismo, respecto a tópico “Población” (folio 117), el Titular presenta información del XI Censo de Población y VI de Vivienda (Censo INEI 2007), lo cual requiere ser actualizada.</p> <p>b) En los ítems 3.6.3.2. “Características Sociales” 3.6.3.5 “Servicios básicos de la población” (folio 118 al 120), presenta información respecto a los centros de salud, enfermedades, energía eléctrica, agua potable y saneamiento básico, obtenidos de la aplicación de encuestas en el Valle de Chilca; no obstante, no ha</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Referenciar las fuentes información secundaria utilizadas para la caracterización de los tópicos “Pobreza”, “Organizaciones sociales”, “Índice de Desarrollo Humano”. Asimismo, deberá actualizar la información respecto a la “Población” con información del Censo 2017 INEI.</p> <p>b) Presentar la metodología y fecha de aplicación de las encuestas para el recojo de la información primaria o precisar el tipo de información primaria, considerando lo señalado en el sustento.</p> <p>c) Incluir en el ítem 3.6.5.1 “Principales Actividades Económicas” información respecto al “usos de recursos naturales”.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular:</p> <p>a) En el ítem 3.6.3.2.1 “Características distritales AIS” (folios 124 y 125), actualizó y referenció las fuentes de información utilizada para la caracterización de los tópicos: “Pobreza” (ítem C), “Organizaciones sociales” (ítem D), “Índice de Desarrollo Humano” (ítem E); indicando las fuentes oficiales de información secundaria actualizadas al año 2017, 2016 y 2018; siendo estas: Mapa de Pobreza monetaria, provincial y distrital, INEI 2018; Registro Nacional de Municipalidades, INEI 2016; PNUD, 2018 Informe de IDH-Unidad de Informe sobre IDH Perú.</p> <p>b) En el ítem 3.6.3.2.2. “Características de los predios en AIS” (folio 126 y 127), presentó la información correspondiente a la Metodología utilizada para el recojo de información primaria en el AISI (encuestas de condiciones Socioeconómicas tipo Censo), referenció haber utilizado la técnica de muestreo para la encuesta de hogares en referencia al documento de “Gestión Social para la Certificación ambiental” (SENACE). Asimismo, señaló que las encuestas fueron realizadas del 03 al 06 de abril de 2017.</p>	Absuelta

²⁶ CITES (2019). Convención sobre comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestre

²⁷ IUCN (2020). Lista roja de especies amenazadas de la de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>presentado la metodología y fecha en las cuales se aplicaron de dichas encuestas. La metodología debe incluir el procedimiento para la selección de la muestra y el formato de encuestas aplicadas. En caso el recojo de información no ha respondido a una metodología cuantitativa, deberá precisarse.</p> <p>c) En el ítem 3.6.5.1 “<i>Principales Actividades Económicas</i>” (folio 125), presenta información sobre las principales actividades económicas del distrito; no obstante, no desarrolla un ítem sobre el uso de los recursos naturales en el área de influencia social.</p>		<p>Finalmente, en el Anexo 20 “<i>Formato de la Encuesta Socioeconómica</i>”, adjuntó el Formato de Encuesta Socioeconómica aplicada.</p> <p>c) En el ítem 3.6.3.2.1. “<i>Características distritales del AIS</i>” Literal G “<i>Uso de Recursos Naturales</i>” (folio 125 y 126), incorporó información referente a “<i>Usos de Recursos Naturales</i>”, donde se precisa que el recurso proviene principalmente de las aguas subterráneas, a través de diversos pozos que explotan los acuíferos aluviales de Chilca. En la parte baja de las cuencas Mala, Omas y Chilca opera la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA Cañete S.A. cuyo ámbito de servicio incluye los distritos de Asia, Calango, Chilca, Mala, San Antonio y Santa Cruz de Flores, entre otros.</p> <p>Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES				
11.	<p>En el ítem 3.7.1 “<i>Metodología</i>” (folio 126), el Titular señaló que “<i>Para el análisis de impacto ambiental, se consideró como primer paso la identificación de los aspectos socio-ambientales asociados a los componentes de la ampliación de operación para la disposición final de residuos municipales en la Infraestructura de Disposición Final de Residuos No Peligrosos del ámbito no municipal. Lo señalado incluyó el reconocimiento y análisis de las actividades que componen los trabajos de construcción, operación y mantenimiento y cierre del proyecto</i>”.</p> <p>Además, en el mismo ítem, señaló como procedimiento metodológico: “<i>i) Análisis de</i></p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Aclarar o corregir el texto citado en el sustento, toda vez que el alcance del presente ITS conlleva únicamente a evaluar las actividades de ampliación de operaciones el cual no involucra actividades de construcción o habilitación.</p> <p>b) Presentar los aspectos socioambientales identificados para cada actividad cuyo listado deberá tener coherencia con lo citado en la descripción del Proyecto, así como identificar los impactos y riesgos ambientales.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular:</p> <p>a) Corrigió en el ítem 3.7.1 “<i>Metodología</i>” (folio 137), el alcance de la metodología el cual únicamente está referida a la etapa de operación.</p> <p>b) Presentó en la Tabla N° 84 “<i>Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales del ITS</i>” (folios 143 y 144), los aspectos socioambientales identificados para cada actividad a desarrollarse en la etapa de operación y mantenimiento, los cuales guardan coherencia con la descripción del proyecto.</p> <p>c) Preciso en el ítem 3.7.1 “<i>Metodología</i>” (folio 137) que “<i>...La metodología del IGA aprobado (Folios</i></p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p><i>componentes del Proyecto, ii) Análisis de la situación ambiental del ámbito donde se implementarán los componentes del proyecto, iii) Identificación de los aspectos e impactos ambientales potenciales, y iv) Descripción de los principales impactos ambientales”, y como parte de la metodología de evaluación de los potenciales impactos ambientales, señaló el empleo de la “Matriz modificada de importancia de impactos ambientales” de “CONESA, V. 1997. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 3ª ed. Ediciones Mundí-Prensa. Madrid, España” (ítem 3.7.1.2.1).</i></p> <p>Al respecto:</p> <p>a) De acuerdo a lo precisado en la descripción del proyecto (ítem 3.4.3.2 “Etapa de construcción”) señaló que “Para la ampliación de operaciones mediante el ITS, no se consideró habilitar o construir ningún componente o infraestructura adicional, por lo cual no será sometido a la evaluación ambiental”; por lo tanto, lo señalado por el Titular deberá limitarse al reconocimiento y análisis de las actividades que componen únicamente a los trabajos de operación y mantenimiento.</p> <p>b) No presentó los aspectos socio-ambientales que inducen a generar los impactos y riesgos ambientales.</p> <p>c) No precisó si la metodología empleada para el presente ITS “Matriz modificada de importancia de impactos ambientales” corresponde a la metodología aplicada según IGA aprobado; de no corresponder deberá sustentar y/o aclarar. Asimismo, aclarar la</p>	<p>c) Precisar y/o aclarar si la “Matriz modificada de importancia de impactos ambientales” corresponde a la metodología aplicada según IGA aprobado, de no corresponder deberá sustentar el cambio de la metodología. Asimismo, aclarar la fuente citada como “Fuente especificada no válida” y/o referenciarla correctamente.</p> <p>Cabe señalar que, la identificación y evaluación de los impactos ambientales; deberá desarrollarlo considerando los criterios establecidos en Guía para la Identificación y caracterización de los impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) aprobada mediante Resolución Ministerial N° 455-2018- MINAM.</p>	<p>180 -184 del EIAsd de la Infraestructura para la Disposición Final de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de la gestión no municipal – INNOVA AMBIENTAL CHILCA), se basa en la valoración del impacto con criterios como: Identificación, temporalidad y reversibilidad, lo cual dificulta la comprensión del impacto sobre cada componente ambiental con el que se tiene interacción; es por ello y alineado a la normativa nacional vigente (R.M. N° 455-2018-MINAM) que se opta en el presente ITS por utilizar la metodología CONESA, la cual utiliza mayores atributos que los empleados en el IGA aprobado, desglosando cada uno con valoraciones, que facilitan el desarrollo, análisis y comprensión de los impactos identificados y evaluados”. Asimismo, precisó en el informe de subsanación de observaciones que, “...respecto a los impactos generados de los componentes ambientales del EIA-SD (IGA aprobado) se ha incorporado el ítem 3.8.31. Comparación de importancia de impactos del ITS y EIA-SD, donde se hace una interpretación de la metodología utilizada en el IGA aprobado trasladándolo a la metodología CONESA. Esta interpretación se realiza con fines de una comparación compatible y homologación de los resultados con lo establecido en el ITS, dicha interpretación es desarrollada en el Anexo N ° 21 y se presenta a modo resumido en la Tabla N° 91 Comparación relación de impactos en etapa de operación y mantenimiento”, por lo tanto, absuelve la observación.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	fuelle citada como “Fuente especificada no válida”. En tal sentido, el Titular es responsable utilizar metodologías reconocidas cuya fuente de información deberá ser citada correctamente.			
12.	<p>En el ítem 3.8.1 “Identificación de impactos ambientales de la infraestructura proyectada” (folio 132), el Titular señaló que “...Para el desarrollo del presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) solo se considerará aquellos impactos adicionales que se generarán a raíz de la disposición de residuos sólidos municipales, el mismo que no implicará la construcción ni ampliación de nuevas trincheras o componentes ya planificadas en el IGA previamente aprobado”.</p> <p>Asimismo, presentó en la Tabla 78 “Actividades proyectadas en la etapa del proyecto” (folio 132), las siguientes actividades proyectadas para la etapa de operación de Proyecto: “Registro de pesaje de vehiculos, descarga de residuos, y mantenimiento de la vía de acceso interior”. Sin embargo, no presentó en dicha Tabla todas las actividades puntualizadas en la descripción del Proyecto de ITS para la etapa de operación (folios 053 al 054) referidas a: i) recepción y descarga de residuos municipales, ii) trituración y compactación de residuos, iii) conformación de celdas y plataformas y iv) cobertura diaria de residuos; por lo tanto, el Titular no identificó en la Tabla 80 “Identificación de interacciones del proyecto” ni evaluó en la Tabla 81 “Matriz de significancia de impactos ambientales”, en su totalidad los impactos ambientales producto de la interacción de los</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Actualizar en la Tabla 78 “Actividades proyectadas en la etapa del proyecto” las actividades puntualizadas en la descripción del Proyecto de ITS para la etapa de operación (referidas a: i) recepción y descarga de residuos municipales, ii) trituración y compactación de residuos, iii) conformación de celdas y plataformas y iv) cobertura diaria de residuo); asimismo, identificar, evaluar en la Tabla 80 “Identificación de interacciones del proyecto” y Tabla 81 “Matriz de significancia de impactos ambientales” respectivamente, en su totalidad los impactos ambientales producto de la interacción los aspectos ambientales y los factores del ambiente que podrían ser impactados en el medio físico, según las actividades consideradas en la descripción del Proyecto; es necesario precisar que las actividades evaluadas deberán ser congruentes entre sí.</p> <p>b) Analizar los impactos ambientales identificados de acuerdo con los resultados de la comparación de atributos realizada en las matrices ambientales de evaluación. Asimismo, se requiere al Titular, comparar los impactos ambientales del “Proyecto con</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-5 RS-ITS-00168-2020, el Titular:</p> <p>a) Presentó en la Tabla 87. “Actividades proyectadas en la etapa del proyecto” (folio 146), las actividades actualizadas tales como i) recepción y descarga de residuos municipales, ii) trituración y compactación de residuos, iii) conformación de celdas y plataformas, y iv) cobertura diaria de residuo, las cuales guardan coherencia con las actividades presentadas en la Tabla 80 “Identificación de interacciones del proyecto” y Tabla 81 “Matriz de significancia de impactos ambientales”, y las señaladas en la Descripción del Proyecto.</p> <p>b) Presentó el ítem 3.8.2.1 “Etapas de Operación y Mantenimiento” (folios 150 al 154), el análisis de los impactos ambientales para los componentes evaluados del medio físico, los mismos que fueron analizados de acuerdo con los resultados de los atributos aplicados en la Matriz de Importancia de Impactos Ambientales. Asimismo, presentó en la Tabla 91 “Comparación relación de impactos en etapa de operación y mantenimiento” (folio 155 y 156), la comparación de los impactos ambientales del Proyecto de ITS vs el IGA aprobado.</p> <p>Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>aspectos ambientales y factores del ambiente que podrían ser impactados en el medio físico.</p> <p>Por otra parte, en el ítem 3.8.2 “Justificación de cuantificación de impactos ambientales” (folios 135 al 137), el Titular realizó el análisis de cada uno de los impactos ambientales identificados sin relacionarlos con los resultados de la comparación de atributos realizada en las matrices ambientales de evaluación. Cabe resaltar, que el Titular es responsable de demostrar que las actividades producto de la ampliación de sus operaciones generarían impactos ambientales negativos no significativos.</p>	IGA aprobado” vs el “Proyecto mediante ITS”.		
13.	<p>En el ítem 3.8 “Descripción y análisis de los impactos ambientales” (folios 132 al 137) Tabla 79 “Factores ambientales a ser impactados” (folio 132), Tabla 80 “Identificación de interacciones del proyecto” (folio 133) y tabla 81 “Matriz de significancia de impactos ambientales” (folio 134), el Titular identificó los factores ambientales del medio biótico a ser impactados siendo estos: (i) cobertura vegetal (ii) especies nativas de flora y (iii) población local de fauna y hábitat de fauna; no obstante, no se identifican las causas del impacto, es decir los aspectos ambientales, así tampoco se identifican los impactos ambientales, es decir la interacción entre los aspectos ambientales y los factores del ambiente que podrían ser impactados.</p>	<p>Se requiere al Titular, según lo señalado en el sustento que, una vez identificados los aspectos ambientales, realice la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales relacionados a los factores ambientales identificados del medio biótico, señalando aquellos que se producirán debido a la generación de material particulado y generación de ruido y vibraciones según corresponda, haciendo énfasis sobre las especies de flora y fauna silvestre bajo algún estado de conservación, durante el análisis de los atributos ambientales. Se recomienda utilizar la guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales²⁹. Asimismo, deberá describir en el ítem que corresponda, las medidas de manejo ambiental a implementar para mitigar los impactos ambientales identificados.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular identificó en la Tabla 84 “Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales del ITS” (folio 143), los aspectos ambientales; asimismo, evaluó y describió los impactos, señalando que, respecto a los componentes de flora y fauna silvestre “el presente ITS, únicamente abarca actividades para la etapa de operación y mantenimiento, las cuales presentan aspectos ambientales como “Generación de material particulado” y “Generación de ruido y/o vibraciones” limitados a las áreas reducidas de las celdas diarias dentro de la zona de disposición final de los residuos sólidos, sin afectar a los individuos que pudieran estar presentes en los alrededores del proyecto (...). En consecuencia, en la Matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales del ITS, no se considera interacción de los aspectos ambientales con estos componentes”.</p>	Absuelta

²⁹ Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM, “Guía para la identificación y Caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	Así también, en el ítem 3.8.2 “Justificación de cuantificación de impactos ambientales” (folios 135 al 137), para el componente ambiental aire, el Titular señaló que se producirá impactos ambientales por “la generación de material particulado” y “la generación de ruido y vibraciones”, ambos durante la etapa de operación y mantenimiento; sin embargo, no se identifican los impactos ambientales al componente biótico producidos por estos dos (02) aspectos ambientales, cabe señalar que, de acuerdo a las especies registradas dentro del área del Proyecto, se identifican especies de flora y fauna silvestre bajo algún criterio de conservación, según lo señalado en la observación N° 9, por lo que se deberán considerar dentro de la evaluación de los impactos ambientales; asimismo, se deberá describir las medidas de manejo a implementar, para mitigar los impactos ambientales identificados.		Por lo expuesto se considera que la observación ha sido absuelta.	
14.	<p>a) En el ítem 3.8.2.1.3.1 “Salud Pública PO1” (folios 136 y 137), el Titular presentó la descripción de los impactos a la salud pública, indicando que la actividad de descarga y/o disposición de residuos sólidos garantizará la debida disposición de los residuos sólidos municipales y no municipales bajo la medidas y procesos correctos evitando así perjuicios en el ambiente y salud humana, por lo que considera este impacto como positivo de carácter leve, no obstante, la valoración de este atributo no se encontraría justificada por cuanto, no se ha presentado información del ámbito de influencia social directa e indirecta.</p> <p>b) Por otra parte, en el ítem 3.8. “Descripción y análisis de los impactos ambientales” (folio 132 al</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Revisar y justificar la ponderación de los atributos, en la escala de valoración de los impactos a la salud señalados en el sustento.</p> <p>b) Identificar y evaluar el impacto que el ITS podría generar respecto a la salud de los trabajadores.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular:</p> <p>a) En el ítem 3.8.2.1.3 “Población” Literal A “Salud Pública PO1” (folio 152), señalo: “Este impacto se considera de intensidad leve debido a que brinda una mejora en la gestión de residuos locales siendo este un beneficio a la salud porque evita la generación de vectores en caso de una mala gestión de residuos, extensión puntual debido a que las actividades operativas de disposición final se realizan en celdas de forma gradual y no en la totalidad del terreno de forma paralela (avance progresivo) asimismo genera beneficios en el ámbito de gestión de residuos municipal y dentro de las instalaciones del relleno, momento a mediano plazo debido a que la potencial afectación no se manifiesta de manera inmediata,</p>	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	137), el Titular no ha identificado ni evaluado el impacto respecto a la salud de los trabajadores.		<p><i>permanencia a corto plazo debido a que la mejora en la gestión es realizada diariamente como alternativa a recojo no oportuno realizado por el servicio de limpieza pública municipal o generadores no municipales, reversible a medio plazo por medios naturales en caso no tener una adecuada o suspender la operación del relleno, acumulación simple debido a que la recepción de residuos se prevé diariamente sin generar un beneficio acumulativo, efecto indirecto debido a que dependerá de los servicios de recolección pública que transporten los residuos hacia el relleno para la adecuada disposición, sin sinergismo, recuperable a corto plazo en caso de suspensión inmediata del relleno con intervención y periodicidad irregular, dando una importancia de impacto positivo leve".</i> Por lo cual, justificó la ponderación de los atributos respecto al impactos a la salud ponderado.</p> <p>Complementariamente, en el ítem 3.6.3.2.2 "Características de los predios en el AIS" Literal C "Servicios básicos" título "Eliminación de Residuos Sólidos" (folio 132), el Titular precisó que en el área de influencia del proyecto; el 83,78% de la población elimina sus residuos sólidos quemándolos en zonas colindantes de las viviendas; otras familias los eliminan descargándolos en el cauce de la Quebrada Chilca; mientras que el 5,41% de la población dispone sus residuos sólidos directamente en el suelo.</p> <p>b) En el ítem 3.8.2.1.3. "Población", Literal B "Salud de los trabajadores PO2" (folio 153), incorporó y describió el impacto respecto a la salud de los trabajadores, el cual indica que se considera de naturaleza negativa, intensidad baja, extensión puntual porque se limita a los trabajadores dentro de las instalaciones del relleno, donde los trabajadores</p>	



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
			<p>contaran con el uso de Equipo de Protección Personal (EPP) y de esta manera minimizar la manifestación del posible impacto.</p> <p>Por los expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL				
15.	<p>En el ítem 3.9.1 “<i>Plan de prevención, mitigación y corrección de impactos</i>” (folios 138 al 140), el Titular presentó las medidas de protección de los componentes ambientales aire, suelo y paisaje considerados para las etapas de construcción, operación y mantenimiento, cierre y post cierre. Asimismo, presentó en el ítem 3.9.2 “<i>Programa de Residuos Sólidos</i>” (folio 141 al 144), el listado los posibles residuos a generarse durante la etapa de construcción y el manejo correspondiente. Sin embargo, de acuerdo a lo precisado en el ítem 3.4.3.2 “<i>Etapas de construcción</i>” (folio 053), la etapa de construcción no será sometido a la evaluación ambiental, por lo tanto, deberá verificar y corregir.</p>	<p>Se requiere al Titular, aclarar y/o corregir las medidas que serán ejecutados durante las etapas del proyecto, considerando que la etapa de construcción no se encuentra sometido a la evaluación ambiental conforme lo señalado en el sustento.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular precisó que “<i>dichas medidas fueron consideradas del EIA-sd aprobado, sin embargo, en atención a lo solicitado y para evitar confusión en el estudio se eliminan las menciones referentes a medidas de la etapa constructiva, entendiéndose que se realizarán tal y como fue estipulado en el Instrumento ambiental aprobado del EIA-sd</i>”, por lo tanto realizó las correcciones correspondiente en los ítem 3.9.1 “<i>Plan de prevención, mitigación y corrección de impactos</i>” e ítem 3.9.2 “<i>Programa de Residuos Sólidos</i>” (folios 158 al 163).</p> <p>Por los expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta
16.	<p>En el ítem 3.9.2.7.4 “<i>Componente social</i>” (folio 144), el Titular.</p> <p>a) Presenta un listado general de las medidas que implementará respecto a los impactos al componente social; sin embargo, éstas no presentan correlación entre los impactos identificados al medio social; es decir, no se observa una relación entre el impacto y su respectiva medida de manejo para cada etapa del Proyecto. Asimismo, no indica el ámbito de aplicación de las medidas, tampoco menciona los indicadores que</p>	<p>Se requiere al Titular:</p> <p>a) Presentar las medidas de manejo para cada impacto identificado para el medio social, por cada etapa del Proyecto, mencionando el ámbito de aplicación, así como sus indicadores que posibiliten la verificación de su implementación.</p> <p>b) Incluir en el “Programa de capacitación y educación ambiental”, el detalle de los indicadores y las actividades que se realizarán en el ámbito del área de influencia social directa e indirecta.</p>	<p>Mediante Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020, el Titular:</p> <p>a) En el ítem 3.9.2.7.3. “<i>Componente social</i>” (folio 163), presentó las medidas de manejo para cada impacto identificado en el medio social referente a: Población, Territorio y Economía; referenciando indicadores que posibiliten la verificación de su implementación.</p> <p>b) En el ítem 3.9.3. “<i>Programa de capacitación y educación ambiental</i>” (folios 163 y 164), incluyó las actividades respecto al programa de capacitación y educación ambiental que se realizarán en el ámbito</p>	Absuelta



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>posibiliten la verificación de su implementación.</p> <p>b) Por otra parte, en el ítem 3.9.3 “Programa de capacitación y educación ambiental” (folio 144) considera la capacitación y entrenamiento en educación ambiental para el personal que participa en la ejecución del proyecto, sin embargo, no presenta como se ejecutará el programa en el área de influencia social.</p> <p>c) Finalmente, en la Tabla 97 “Cronograma del Plan de Manejo Ambiental del proyecto” (folio 172), enlistan las actividades del Plan de Participación Ciudadana; sin embargo, en el ítem 3.9 “Implementación de los planes o programas de manejo ambiental del ITS”, no presentan un ítem con el desarrollo del mismo, de sus actividades e indicadores.</p>	<p>c) Incluir en el en el ítem 3.9 “Implementación de los planes o programas de manejo ambiental del ITS”, un ítem para el “Plan de Participación Ciudadana”, que incluya sus objetivos, el desarrollo de las actividades conducentes a facilitar la participación ciudadana en la gestión socioambiental de Proyecto y sus indicadores.</p>	<p>del área de influencia social, precisando que incluirán: Charlas periódicas mensuales, Charlas de inducción general, Charlas sobre manejo de residuos, Charlas sobre manejo de Fauna silvestre. Asimismo, precisó sus respectivos indicadores.</p> <p>c) En el ítem 3.9.9. “Plan de Participación Ciudadana” (folio 189), incluyó un ítem respecto al Plan de participación ciudadana donde describió sus principales objetivos, actividades y mecanismos que serán utilizados para este proceso (siendo estas: visitas guiadas, ventanillas de información y consulta) y sus respectivos indicadores.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	
CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO				
17.	<p>En el ítem 3.9.9.1 “Presupuesto del plan de manejo ambiental” (folios 169 al 170) Tabla 94 “Presupuesto de la estrategia de manejo ambiental-OyM” (folios 169 al 179), el Titular presentó el presupuesto para las medidas de protección del componente fauna; no obstante, de acuerdo a lo señalado en la observación N° 13, se deberá considerar dentro del presupuesto, la incorporación de las medidas de protección ambiental para los impactos identificados para el componente biótico. Asimismo, dentro de la partida presupuestal correspondiente al “Plan de contingencias”, no se está presentando el presupuesto para el control de plagas, el cual, si ha sido identificado como parte de los riesgos ambientales, y se han</p>	<p>Se requiere al Titular, incorporar dentro de la tabla 94 “Presupuesto de la estrategia de manejo ambiental-OyM”, el presupuesto según las medidas de protección ambiental a implementar para el componente biótico; el presupuesto para el control de plagas así también deberá actualizar la tabla 97 “Cronograma del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto”, según lo señalado en el sustento.</p>	<p>De acuerdo con la Documentación Complementaria DC-4 RS-ITS-00168-2020 y en concordancia con lo indicado en la subsanación de la observación 13, no se prevé impactos a la flora y fauna silvestre, por lo tanto, no corresponde implementar medidas de manejo ambiental. Así también, en el ítem 3.9.10.1 “Presupuesto del plan de manejo ambiental” Tabla 103 “Presupuesto de la estrategia de manejo ambiental-OyM” (folios 190 al 191), el Titular incluyó el presupuesto para el control de plagas, dentro del presupuesto de plan de contingencias.</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	Sustento	Observación	Subsanación	Estado
	<p>detallado las acciones a adoptar antes, durante y después (Tabla 93. Acciones ante emergencias, folio 153), en la cual se señaló que se realizaran fumigaciones y control de roedores y aves.</p> <p>Por otro lado, en el ítem 3.9.9.2 "<i>Cronograma del Proyecto</i>" (folios 171 al 172) deberá actualizarse la Tabla 97 "<i>Cronograma del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto</i>" (folio 172), para las medidas de manejo ambiental a implementar para la flora y fauna silvestre, según corresponda.</p>			
18.	<p>En el ítem 3.9.9.2 "<i>Cronograma del Proyecto</i>" (folios 171 al 172), el Titular señaló que "<i>Para el desarrollo del proyecto, se ha previsto que su ejecución del Plan de manejo ambiental, sea desarrollada de manera efectiva en las cuatro etapas del proyecto (...)</i>"; asimismo, presentó en la Tabla 97 "<i>Cronograma del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto</i>" (folio 172), el Cronograma del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto el cual abarca la etapa de habilitación, operación y mantenimiento, cierre y post-cierre. Sin embargo, dicha información no es concordante con el ítem 3.4.3.2 "<i>Etapas de construcción</i>" (folio 053), toda vez que el Titular señaló que "<i>Para la ampliación de operaciones mediante el ITS, no se consideró habilitar o construir ningún componente o infraestructura adicional, por lo cual no será sometido a la evaluación ambiental</i>", los cual deberá ser aclarado y/o corregido.</p>	<p>Se requiere al Titular, aclarar y/o corregir el ítem 3.9.9.2 "<i>Cronograma del Proyecto</i>" de acuerdo a los planes y medidas que serán ejecutados durante las etapas del proyecto, considerando que la etapa de construcción no se encuentra sometido a la evaluación ambiental conforme lo precisado en el sustento.</p>	<p>De acuerdo con el informe de levantamiento de observaciones presentada en la Documentación Complementaria DC-04 RS-ITS-00168-2020, el Titular señaló que, "<i>en atención a lo observado se ha actualizado el ahora ítem 3.9.10.2 "Cronograma del Proyecto", retirando las etapas que no competen en el ITS, y manteniendo únicamente la de operación y mantenimiento, lo cual fue corregido a su vez en línea a la observación N° 17 del presente documento</i>". Por lo tanto, realizó las correcciones correspondientes en los ítems 3.9.10.2 "<i>Cronograma del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto</i>" (folios 191 al 193).</p> <p>Por lo expuesto, se considera que la observación ha sido absuelta.</p>	Absuelta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Anexo N° 02

Opinión Técnica Vinculante

Autoridad Nacional del Agua - ANA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUT N° 150551-2020

San Isidro, 01 de diciembre de 2020

OFICIO N° 2131-2020-ANA-DCERH

Ingeniera

Paola Chinen Guima

Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles

Av. Diez Canseco N° 351

Miraflores. -

Asunto : Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales"

Referencia : Oficio N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN (11.11.2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales", presentado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., conforme al Artículo 81° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Al respecto, esta Autoridad, emite Opinión Favorable, de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 1380-2020-ANA-DCERH, el cual se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez

Director

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Adjunto:
Trece (13) folios

LADR: MASS: RCYR: W. Moreno

cc. Jefatura
G.G.

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar - San Isidro - Lima
T: (511) 224-3298
www.ana.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

CUT N° 150551-2020

INFORME TECNICO N° 1380-2020-ANA-DCERH

PARA : **Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez**
 Director
 Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales", presentado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.

REFERENCIA : Oficio N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN

FECHA : San Isidro, 01 de diciembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

El 11 de noviembre de 2020, mediante Oficio N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, el ITS la EVAP para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales", presentado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., a fin que se emita opinión técnica de conformidad con el artículo 81° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos. El ITS fue elaborada por la consultora AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.C. - AMBIDES S.A.C.



II. MARCO LEGAL

- 2.1. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento D.S N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo N° 006-2017-AG.
- 2.2. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento D.S N° 19-2009-MINAM.
- 2.3. Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA, Procedimiento para la emisión de opinión técnica de la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos.
- 2.4. Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- 2.6. Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA, Clasificación de Cuerpos de Agua Continentales Superficiales.

III. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Ubicación del proyecto

El área destinada a la incorporación del terreno destinado a la ampliación de las operaciones se ubica en el terreno anteriormente denominado Fundo Santa Isabel, dentro de la jurisdicción del distrito de Chilca, provincia de Cañete, Departamento de Lima. Las coordenadas de ubicación se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Ubicación del Proyecto

DATOS TÉCNICOS	VÉRTICES	COORDENADAS UTM – WGS84	
		ESTE	NORTE
Distrito : Chilca Provincia : Cañete Departamento: Lima Superficie: 87.829 has Perimetro 4,535.743 ml	A	325,889.29	8,623,847.52
	B	326,091.06	8,624,032.49
	C	326,227.44	8,624,107.40
	D	326,590.98	8,624,258.33
	E	326,624.16	8,624,187.69
	F	326,719.21	8,624,103.01
	G	326,714.54	8,623,942.51
	H	326,816.72	8,624,009.70
	I	326,974.70	8,623,966.44
	J	326,926.49	8,623,859.50
	K	327,038.78	8,623,828.71
	L	327,091.13	8,623,813.30
	M	327,157.79	8,623,845.71
	N	327,323.44	8,623,742.12
	O	327,218.66	8,623,079.80
	B'	326,928.76	8,623,220.70
	C'	326,904.63	8,623,270.44
	D'	326,857.09	8,623,282.56
	E'	326,778.76	8,623,231.05
	F'	326,723.79	8,623,325.57
G'	326,621.69	8,623,412.56	
H'	326,354.80	8,623,480.66	
I'	326,276.61	8,623,457.04	
J'	326,241.34	8,623,405.80	
K'	326,136.78	8,623,424.43	
L'	326,120.56	8,623,504.36	
M'	326,143.52	8,623,575.34	
N'	326,132.53	8,623,623.62	
O'	325,988.09	8,623,711.08	

Fuente: Tabla 1, ITS de INNOVA



3.2. Descripción del proyecto

La empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.A. (INNOVA), es un operador de residuos sólidos EPS-RS que posee una infraestructura de disposición final, que cuenta con certificación ambiental vigente aprobada mediante R.D. N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA, la cual aprobó el "Estudio de Impacto Ambiental Semi-Detallado EIA-sd, de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca".

El objetivo del ITS es permitir la disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal en el interior de la "Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca".

Indican que la necesidad de realizar una ampliación de las operaciones del proyecto permitirá que la infraestructura actual pueda incluir nuevas operaciones de los Residuos Sólidos, es decir; a través del presente instrumento se obtendrá la posibilidad de recibir residuos sólidos municipales en el interior de las infraestructuras con IGA aprobado.

Declaran que es importante resaltar que la ampliación de las operaciones no implica la ejecución de nuevas construcciones, habilitaciones, excavaciones, adaptaciones, recuperaciones, ocupaciones, y/o inclusión de cualquier tipo de infraestructura, equipo o material que ya se encuentre descrito en la certificación

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

ambiental. Por lo tanto; el alcance de la ampliación de las operaciones solicitada en el presente ITS, es equivalente a una ampliación de cobertura de servicios.

Tabla 2. Residuos que serían recibidos mediante ITS

Número	Código	Descripción
1	B1020	Chatarra de metal limpia no contaminada
2	B1115	Cables de metal de desechos recubiertos o aislados con plásticos
3	B2020	Residuos de vidrio
4	B2030	Residuos de cerámica
5	B3010	Residuos de material plástico
6	B3020	Residuos de papel, cartón y productos de papel
7	B3027	Residuos laminados de etiquetas autoadhesivas
8	B3030	Residuos textiles
9	B3040	Residuos de caucho, que no estén mezclados con otros residuos
10	B3050	Residuos de corcho y de madera no elaborados
11	B3070	Residuos de pelo humano.
12	B3080	Residuos de recorte de caucho

Fuente: Tabla 2, ITS de INNOVA

3.3. Propuesta del ITS

Declaran que el alcance del presente instrumento se relaciona con la ampliación de operaciones para la disposición final de residuos sólidos municipales, debiéndose entender que existen las siguientes condiciones básicas que permiten entender la mejora de los procedimientos industriales:

Tabla 3. Consideraciones del proyecto con IGA aprobado y mejora con ITS

Proyecto con IGA aprobado	Propuesta de mejora en el ITS
El alcance del IGA otorga certificación ambiental para desarrollar "Disposición Final de Residuos Sólidos No peligrosos del ámbito de la gestión No Municipal"	El alcance del ITS busca obtener la certificación ambiental para desarrollar "Disposición Final de Residuos Sólidos del ámbito de la gestión Municipal"
Cuenta con procedimientos de disposición final	Se mantendrán los procedimientos de disposición final. Se implementará la recepción de residuos sólidos municipales (sumado a la disposición final de residuos no peligrosos autorizados en el IGA).
Residuos no peligrosos del ámbito de la gestión no municipal	Inclusión en la disposición final de residuos sólidos municipales, conformados mayoritariamente por restos de alimentos, papel, cartón, envases plásticos, restos de barrido, vidrio, metales, entre otros no peligrosos

Fuente: Tabla 3 y 4, ITS de INNOVA

Componentes del Proyecto

Declaran que no contemplan el aumento en el volumen a recibir durante la vida útil del proyecto (52 años), por lo cual en el año 2071 se recepcionará los 6 607 156, 93 toneladas de residuos no peligrosos del ámbito no municipal y residuos sólidos municipales. Esta cantidad se estableció en el IGA aprobado y para el presente ITS se mantendrá de igual manera.



Handwritten initials 'PR' in the bottom left corner of the page.

Tabla 4. Características de los componentes del proyecto

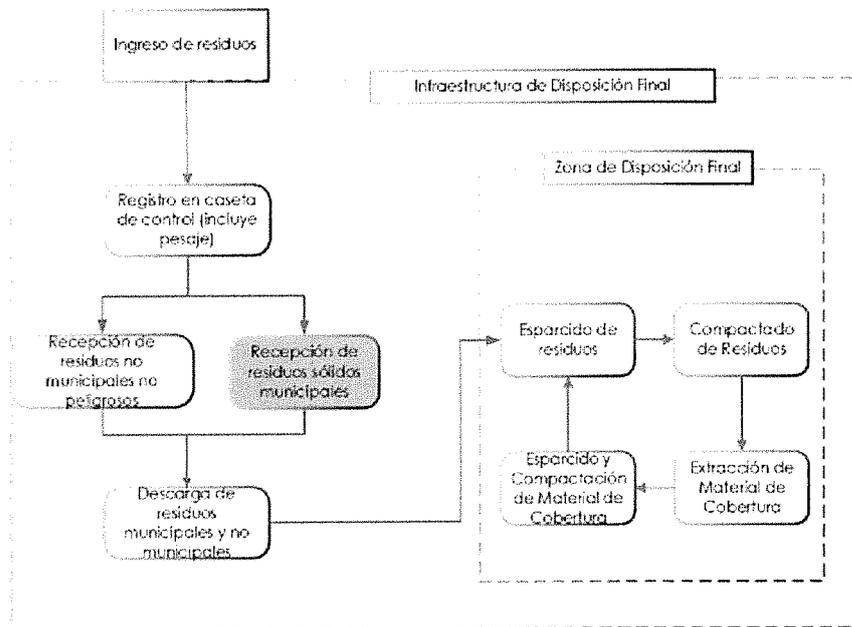
Componente	Tipo	Cantidad a receptor (Tn)	Porcentaje de representación (%)
Disposición final	Recepción y descarga de residuos peligrosos del ámbito municipal	5.548.939.04	84%
	Recepción y descarga de residuos municipales	1.058.217.89	16%
Total		6.607.156.93	100%

Fuente: Tabla 8, ITS de INNOVA

Descripción de los procesos involucrados en el proyecto

En el ítem 3.4.1 del ITS indican que los procesos involucrados en el desarrollo del presente ITS, están conformados por el proceso de recepción y descarga de residuos sólidos municipales y no peligrosos del ámbito no municipal. Por otra parte, mencionan que no se habilitarán ni construirán infraestructuras o componentes adicionales, por lo que únicamente el proceso operativo de recepción y descarga se vería involucrado en el proyecto.

Gráfico 1. Relación de los procesos que serán ampliados en el proyecto



Fuente: Gráfico 3, ITS de INNOVA

Señalan que aquellos residuos sólidos municipales que ingresarán al relleno sanitario, estarán sometidos a la recepción de residuos sólidos no peligrosos del ámbito no municipal que se vieron considerados y se incluirán los residuos sólidos municipales. Esta actividad se realizará manteniendo en cumplimiento de los lineamientos y protocolos de seguridad ambiental y ocupacional establecidos en el IGA aprobado. Por lo cual, se asegurará que los residuos del ámbito municipal y no peligrosos del ámbito no municipal sean transportados a la zona de disposición final (trincheras) impermeabilizada donde se realizará la descarga, la cual será de manera directa desde el vehículo de transporte, previamente autorizado para ingresar hasta la zona de descarga.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Etapas del proyecto

- Etapa de planificación: La etapa de planeamiento forma parte de un componente que en el desarrollo del estudio de impacto ambiental ya se encuentra aprobado.
- Etapa de construcción: Esta etapa está conformada por la ejecución de tareas de construcción de infraestructura, compra e instalación de maquinarias y equipos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, los cuales ya fueron ejecutados en el marco del IGA aprobado. Asimismo, para la ampliación de operaciones mediante el ITS, no se consideró habilitar o construir ningún componente o infraestructura adicional.
- Etapa de operación: La etapa de operación y mantenimiento es aquella en la cual se realizarán las labores de descarga, manipulación de residuos no peligrosos de la gestión no municipal. En el desarrollo de la etapa de operación se realiza las siguientes actividades:
 - Recepción y descarga de residuos municipales
 - Trituración y compactación de residuos
 - Conformación de celdas y plataformas
 - Cobertura diaria de residuos
- Etapa de cierre: Es la etapa en la cual se realiza el desmantelamiento de la infraestructura, el cierre de la disposición final y el monitoreo ambiental, las cuales permanecerán inalterables acorde a lo establecido en el IGA aprobado. Esto, debido a que no se habilitarán o construirán infraestructuras o componentes adicionales con la ampliación de operaciones para la disposición final de residuos municipales.
- Etapa de post cierre: Esta etapa está relacionada con las tareas de mantenimiento de las condiciones operativas del sistema de bombeo de lixiviados y verificación de las condiciones de encendido de las antorchas de quemado de gases. Esta etapa debe asegurar la integridad de los mecanismos de conducción de lixiviados y gases, asegurando y tomando acción ante posibles fallas en los sistemas de quemado, fallas en las pozas de lixiviados, sedimentación de lixiviados en poza de almacenamiento y ante la erosión de la cobertura final. Esta etapa no se verá afectada ante el ingreso de residuos sólidos municipales de la infraestructura de disposición final.



[Handwritten signature]

Personal

La cantidad de mano de obra para el desarrollo del proyecto será: 10 trabajadores en la etapa de operación y mantenimiento y 22 trabajadores en la etapa de cierre.

Presupuesto

Declaran que la ampliación en la recepción y disposición final de residuos municipales no amerita un incremento en los costos del proyecto inicial. Los costos relacionados a la implementación del proyecto inicial ascendieron a 38 147 960,58 Soles. La etapa de construcción se realizará en 03 meses, la operación tendrá una vida útil de 52 años y un mes de cierre.

[Handwritten initials]

Abastecimiento de agua:

- ✓ Sistema de agua potable: Según lo aprobado en el IGA, el sistema de abastecimiento de agua para el área administrativa será mediante una cisterna de agua que será abastecida mediante camiones cisterna con un volumen que abastecerá la demanda diaria, como mínimo de 3,3 m³/día de acuerdo al requerimiento, de similar forma para el tanque de la caseta de control cuya demanda diaria es de 133 l/día. El abastecimiento del sistema será de 2 veces

por semana. Declaran que, con la ampliación de operaciones para la disposición final de residuos municipales, no se necesitará mayor suministro de agua potable.

Generación de efluentes

Domésticos

- ✓ Indican que, en la etapa de operación y mantenimiento, al no contar con una red de alcantarillado, las personas harán uso de los servicios sanitarios de la Infraestructura de Disposición Final (Con Certificación Ambiental Vigente y fuera de las instalaciones del proyecto). Siendo el uso de un tanque séptico como alternativa para el tratamiento de sus efluentes, y los efluentes tratados serán descargados en pozos de infiltración, con una tasa de infiltración de 6,00 min/cm. Mencionan que a una profundidad de 22,5 m los SEV8 y SEV9 (calicatas), evidencian material permeable saturado de agua (acuifero libre).
- ✓ En la etapa de cierre, usarán los servicios prestados a través de sistemas portátiles (baños, lavatorios y duchas) ubicados en las zonas de Trabajo. Dichos baños serán manejados por una empresa especializada y autorizada.

Industriales

Señalan que no se generarán efluentes industriales, debido a que las etapas de construcción y cierre no están relacionadas con actividades generadoras de efluentes industriales.

Generación de lixiviados

Presentan los datos de generación de lixiviados por residuos dispuestos.

Tabla 5. Generación de Lixiviados por Residuos Dispuestos

Año de operación	Generación estimada de residuos no municipales (Ton/año)	Generación estimada de residuos municipales (Ton/año)	Lixiviados generados (m³/año)	Lixiviados generados (m³/día)
Año 01	78 273,58	12 189,63	9 046,32	25,129
Año 10	93 481,43	14 450,52	10 793,20	29,981
Año 40	119 054,62	25 479,06	14 453,37	40,148
Año 52	125 306,88	21 892,29	14 719,92	40,889

Fuente: Tabla 32, ITS de INNOVA

Mencionan que la infraestructura de disposición final debe estar preparada para su manejo, por lo que se han considerado pozas de almacenamiento con la suficiente capacidad para almacenar los lixiviados generados por la descomposición de residuos para su recirculación.

Señalan que debido a la cantidad proyectada de lixiviados y a las condiciones climáticas de la zona del proyecto, han optado por seguir aplicando la recirculación del lixiviado por medio del ducto de las chimeneas. En caso este método presente complicaciones, realizarán una evaluación previa para determinar la técnica más adecuada para el tratamiento de líquidos lixiviados.

3.4. Descripción de la línea base en materia de recursos hídricos

Clima y meteorología

Según la posición geográfica de la región de Lima, y la ubicación del predio elegido para el proyecto, con referencia al Mapa de Clasificación Climática del Perú, brindado por el Servicio Nacional de Meteorología – SENAMHI, corresponde clasificar como C(d) Q'1H3, que significa de clima árido, con deficiencia de lluvias en todas las estaciones, semi cálido y húmedo. La precipitación anual tiene un



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

mínimo de 0,0 mm y un máximo de 12,1 mm registrado en el mes de enero. Las temperaturas mínimas se registran en los meses comprendidos entre julio – septiembre, llegando en el mes de agosto a (15,4°C), la temperatura máxima en el mes de Marzo (26,3°C). La humedad relativa mínima se registra en el mes de marzo (66,5%) y la humedad máxima en el mes de junio (94,4%).

Hidrografía

El área del proyecto, se ubica sobre la Intercuenca Santa Rosa, hidrográficamente pertenece a la Vertiente del Pacífico. La intercuenca es tributaria por la margen izquierda al río Chilca, que desemboca al Océano Pacífico. Administrativamente, pertenece a la Autoridad Administradora de Agua (AAA) Cañete – Fortaleza y Autoridad Local de Agua de Chillón – Rímac – Lurín.

Río Chilca

El río Chilca alimenta sus cursos de agua en el recurso proveniente de las escasas precipitaciones estacionales que ocurren en su cuenca alta. La cuenca del río Chilca tiene una extensión total de aproximadamente 764 km² de la cual 162 km² (21%) corresponden a la denominada cuenca húmeda. El curso de agua con que cuenta esta cuenca proviene principalmente de las precipitaciones estacionales que caen en su cuenca alta, no existiendo nevados que contribuya a elevar el escurrimiento superficial en el periodo de estiaje.

Hidrología

El resumen de los resultados del estudio hidrológico se muestra a continuación:

- ✓ El área de drenaje de la Intercuenca Santa Rosa, es de 26,5 km², clasificándose como una Intercuenca pequeña.
- ✓ La precipitación promedio mensual en la estación La Capilla 2, varía entre 0,0 mm y 2,3 mm, siendo el promedio 0,6 mm, en tanto, la precipitación total anual fluctúa entre 0,0 mm y 17,5 mm, siendo el promedio 7,1 mm.
- ✓ La precipitación máxima en 24 horas en la Estación La Capilla 2, para un periodo de retorno de 25, 50, 100 y 200 años es de 7,8 mm, 9,1mm, 10,3 mm y 11,5 mm, respectivamente.
- ✓ La evapotranspiración potencial mensual en la estación La Capilla 2 oscila entre 48,0 mm hasta 124,8 mm, el promedio es de 81,5 mm, en tanto, la evapotranspiración total anual es del orden de 977,9 mm/año.
- ✓ La evapotranspiración real total anual, para un año promedio es de 7,1 mm/año.
- ✓ El déficit total anual para un año promedio es del orden de 970,7 mm/año.
- ✓ El excedente total anual para un año promedio es de 0,0 mm/año, este resultado indica que no se presenta escurrimiento superficial para un año promedio, como se observa en el área de estudio por presentar un clima desértico semicálida.
- ✓ Los caudales máximos instantáneos de la Intercuenca Santa Rosa, para un periodo de
 - ✓ retorno de 20, 25, 50 y 100 años es del orden de 7,0 m³/s, 7,3 m³/s, 8,4 m³/s y 9.7 m³/s, respectivamente.
- ✓ El rendimiento específico de avenida de la Intercuenca Santa Rosa, para un intervalo de recurrencia de 20, 25, 50 y 100 años es del orden de 2,64 L/s/ha, 2,75 L/s/ha, 3,17 L/s/Has y 3,66 L/s/ha, respectivamente.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Hidrogeología

Del análisis e interpretación de los siete (07) Sondeos Eléctricos Verticales (dentro del área del Proyecto), y los dos (02) sondajes eléctrico verticales adicionales (fuera del contorno del proyecto, al costado del margen de la quebrada chilca), determinando una secuencia de capas estratigráficas casi uniformes, con sus espesores y resistividades que indican tipos de curvas HAA, AKH, HKH, QQA, KHA, QHA, y QQH. Asimismo, se determinó que no se localizó algún acuífero libre hasta la profundidad de 110 m, sin embargo, en la parte baja, a una profundidad de 22,5 m los SEV8 y SEV9 se evidencia material permeable saturado de agua (acuífero libre).

3.5. Identificación de impactos en materia de recursos hídricos

El administrado no presenta posibles impactos al componente agua, ya que no contempla vertimiento a un cuerpo de agua natural, ni afectación al agua subterránea. Asimismo, no alterará la cantidad a una fuente de agua natural, ya que se abastecerá de camiones cisterna.

Para la recolección y transporte de residuos generados en las actividades del proyecto se realizará por una EO-RS registrada ante MINAM. Los residuos que se generarán durante la ejecución del proyecto que no puedan utilizarse o reciclarse serán dispuestos adecuadamente en un relleno sanitario o de seguridad debidamente autorizado por las autoridades sanitarias y locales.

3.6. Plan de manejo en materia de recursos hídricos

Programa de monitoreo de calidad de agua superficial

Mencionan que se realizará el monitoreo del río Chilca durante las etapas de habilitación, operación, mantenimiento y cierre y post cierre, con el fin de identificar si se generan impactos negativos en la calidad de agua superficial, para ello se consideró dos (02) puntos de monitoreo dentro del área de influencia.

Tabla 6. Programa de monitoreo de calidad de agua superficial

Puntos de monitoreo	Parámetros	Coordenadas UTM WGS 84		Frecuencia
		Este	Norte	
IDFRSNPAGNMCAS-01	ECA de Agua Superficial: D.S. N° 004-2017-MINAM (Categoría 4: Conservación del Ambiente Acuático-Ríos de la Costa y Sierra)	325 421	8 623 785	Anual (Habilitación, Operación y mantenimiento) Anual (Cierre y Post Cierre)
IDFRSNPAGNMCAS-02		326 510	8 624 461	

Nota: Según la R.J. N° 056-2018-ANA, al río Chilca tiene le corresponde la clasificación categoría 3, por tal el administrado deberá considerar la categoría 3 del ECA Agua del D.S. N° 004-2017-MINAM como normativa de comparación.
 Fuente: Tabla 93, ITS de INNOVA



Monitoreo de lixiviados

En el ítem 3.9.5.2.3.1 indican que se desarrollarán actividades de verificación de una posible infiltración de lixiviados, a través de los pozos de monitoreo, con una frecuencia anual, durante la Operación, cierre y Post-cierre del proyecto.

Plan de contingencia

Ante un escurrimiento de lixiviados sobre medios colindantes contaminándolo, presentan las siguientes acciones:

Tabla 7. Plan de contingencia ante derrame de lixiviado

Emergencia	Antes	Durante	Después
Derrame de lixiviado	<ul style="list-style-type: none"> - Todo el personal deberá estar capacitado para actuar frente a un posible derrame de lixiviados. - Se debe de tener siempre el EPP adecuado. - Se deberán instalar drenajes que impidan el derrame accidental de los líquidos vertidos, tomando en cuenta el radio de afectación por el tipo y cantidad de sustancia 	<ul style="list-style-type: none"> - Se debe de informar al Coordinador Brigadas de Emergencia, indicando que se ha producido un derrame y el lugar donde ha ocurrido, quien dará aviso al Coordinador General de Brigadas. - Los miembros de la Brigada de Evacuación procederán a evacuar a todo el personal 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de los daños (medio ambiente, personas, etc.) - Realizar monitoreo a la zona de impacto, para determinar el impacto generado. - Realizar tratamiento adecuado a la zona afectada. - El Jefe de Brigadas elaborará los reportes,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Emergencia	Antes	Durante	Después
	<p>o líquido derramado, para evitar la propagación hacia otras zonas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspeccionar toda la infraestructura de disposición final con el fin de evitar derrames de lixiviados. - El sistema de captación y el drenaje perimetral deberá tener un mantenimiento constante y limpieza, sobre todo en época de lluvias. - Toda operación debe realizarse en forma segura para prevenir accidentes. - La acumulación de los lixiviados no deberá de ser mayor a 48 horas. 	<p>que se encuentre cerca del derrame.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la delimitación de la zona donde ocurrió el derrame de lixiviados. - El Coordinador General de Brigadas con el apoyo del Coordinador de Brigadas de Emergencia - determinan la peligrosidad del derrame y activaran el plan si la situación lo amerita. - Se procederá a colectar el lixiviado con todas las medidas de seguridad, para luego ser llevado a la planta de tratamiento de lixiviado. - Los Miembros de la Brigada de Primeros Auxilios procederán a la atención del personal que haya sido afectado por el derrame mismo o las causas que lo originaron. 	<p>informes y análisis del evento, a su vez propondrá las medidas correctivas para evitar la misma ocurrencia de evento.</p>

Fuente: Tabla 88, ITS de INNOVA

Mencionan que, en la etapa de post-cierre, respecto a los lixiviados, se verificará el correcto funcionamiento de los drenes de captación y evacuación, así como del sistema de recirculación de lixiviados.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.A., es un operador de residuos sólidos EPS-RS que posee una infraestructura de disposición final, que cuenta con certificación ambiental vigente aprobada mediante R.D. N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA, la cual aprueba la Infraestructura para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos del ámbito de la gestión no municipal, asimismo, mediante el ITS proyectan la ampliación de sus operaciones. El área del proyecto se ubica en el terreno anteriormente denominado Fundo Santa Isabel, dentro de la jurisdicción del distrito de Chilca, provincia de Cañete, Departamento de Lima.
- 4.2. El ITS proyecta la disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión municipal en el interior de la "Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca", esto contempla una ampliación de las operaciones del proyecto, la cual permitirá que la infraestructura actual pueda incluir nuevas operaciones de los residuos sólidos, es decir; se proyecta recibir residuos sólidos municipales en el interior de las infraestructuras con IGA aprobado.
- 4.3. La ampliación de las operaciones no contempla la ejecución de nuevas construcciones, habilitaciones, excavaciones, adaptaciones, recuperaciones, ocupaciones, y/o inclusión de algún tipo de infraestructura, equipo o material que ya se encuentre descrito en la certificación ambiental. Por lo tanto; el alcance de la ampliación de las operaciones solicitada en el presente ITS, es equivalente a una ampliación de cobertura de servicios. No contemplan el aumento en el volumen de residuos sólidos declarado en el IGA aprobado, siendo en el año 2071, un volumen de 6 607 156, 93 toneladas de residuos que se recepcionará, de los cuales serán residuos no peligrosos del ámbito no municipal (5 548 939,04 toneladas) y residuos sólidos municipales (1 058 217,89 toneladas).

- 4.4. El sistema de abastecimiento de agua para el área administrativa será mediante una cisterna de agua que será abastecida mediante camiones cisterna con un volumen que abastecerá la demanda diaria, como mínimo de 3,3 m³/día y de similar forma para el tanque de la caseta de control cuya demanda diaria es de 133 l/día. El abastecimiento del sistema será de 2 veces por semana. La ampliación de operaciones para la disposición final de residuos municipales no necesitará mayor suministro de agua potable, a lo aprobado en su IGA.
- 4.5. Para los efluentes domésticos generados por los trabajadores, se usarán los servicios sanitarios de la infraestructura de disposición final (con certificación ambiental vigente), mediante el uso de un tanque séptico como alternativa para el tratamiento de sus efluentes, y los efluentes tratados serán descargados en pozos de infiltración. El área tiene una tasa de infiltración de 6,00 min/cm y a una profundidad de 22,5 m los SEV8 y SEV9 (calicatas), evidencian material permeable saturado de agua (acuifero libre). En la etapa de cierre usarán baños portátiles los cuales serán manejados por una empresa especializada y autorizada. El proyecto no generara efluentes industriales.
- 4.6. El proyecto generará un volumen de 14 719,92 m³/año de lixiviados obtenidos mediante la descomposición de los residuos sólidos municipales y no municipales; para su manejo, usaran pozas de almacenamiento para almacenarlos y recircularlos por medio del ducto de las chimeneas.
- 4.7. El proyecto de ampliación no presenta posibles impactos al componente agua, ya que no contempla vertimiento a un cuerpo de agua natural, ni afectación al agua subterránea. Asimismo, no alterará la cantidad a una fuente de agua natural, ya que se abastecerá de camiones cisterna.
- 4.8. El programa de monitoreo de calidad de agua superficial en el río Chilca, con el fin de controlar cualquier posible impacto a la calidad del cuerpo de agua, que se ubica cerca al área de influencia del proyecto. El monitoreo será durante las etapas de habilitación, operación, mantenimiento y cierre y post cierre, tomando como normativa de comparación a la categoría 3 del ECA Agua del D.S. N° 004-2017-MINAM. La ubicación de los puntos de monitoreo y frecuencia, así como las acciones ante el posible derrame de lixiviado, se detallan en el 3.6 del presente informe.
- 4.9. De la evaluación técnica realizada, el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales", presentado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., cumple con los requisitos técnicos normativos en relación a los Recursos Hídricos.



V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir Opinión Favorable al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales", presentado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 sin perjuicio a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en los aspectos que le competen a la Autoridad Nacional del Agua.
- 5.2. La Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, deberá considerar la presente opinión favorable en el proceso de certificación ambiental bajo responsabilidad. Sin embargo esta no constituye el otorgamiento

de autorizaciones permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. para realizar sus actividades de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente

Evaluado por:



Blga. Rosalía Consuelo Yauri Ramírez
 CBP N° 09944
 Profesional
 Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Aprobado por



Ing. Miguel Ángel Sánchez Sánchez
 CIP N° 51775
 Profesional
 Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Proveído:

San Isidro, 01 de diciembre de 2020

Visto el informe que antecede procedo a suscribirlo en señal de conformidad.




Abg. Luis Alberto Díaz Ramírez
 Director
 Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos



PERÚ

Ministerio
del AmbienteServicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
SosteniblesDirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
InfraestructuraCÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12938135204172"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

FIRMADO POR:

Miraflores, 11 de noviembre de 2020

HUERTA BOJORQUEZ
Noela Santa FAU
20556097055 softCHINEN GUIMA Paola FAU
20556097055 soft**OFICIO N° 00785-2020-SENACE-PE/DEIN**

Señor

LUIS ALBERTO DÍAZ RAMÍREZ

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro.-

Asunto : Se solicita opinión técnica sobre el Informe Técnico Sustentatorio para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales", presentado por la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A.

Referencia : RS-ITS-00168-2020 (06.11.2020)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al trámite de la referencia, por medio del cual la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. presentó ante la Dirección a mi cargo el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la "Ampliación de operaciones de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal - Innova Ambiental Chilca para la disposición final de residuos sólidos municipales", para la evaluación correspondiente, en el marco de lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM; y el numeral 51.4 del artículo 51¹ del Decreto Supremo N° 005-2016-MINAM.

En tal sentido, agradeceré se sirva emitir opinión técnica sobre el mencionado ITS, en los aspectos de su competencia, en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 143² del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual deberá acceder al siguiente link, a través del cual podrá descargar la versión digital del ITS presentado para evaluación:

¹ Reglamento del Título II de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, y otras medidas para optimizar y fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIMAM.

Artículo 51. – Modificación del estudio ambiental

(...)

51.4 En los casos en que sea necesario modificar componentes, hacer ampliaciones o mejoras tecnológicas que generen impactos ambientales no significativos, el titular del proyecto de inversión presenta al SENACE un Informe Técnico Sustentatorio (ITS). Dicha autoridad competente emite pronunciamiento en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Durante el período que el ITS se encuentre pendiente de subsanación de observaciones por parte del titular, el plazo para que SENACE emita su pronunciamiento queda suspendido.

² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 143°. - Plazos máximos para realizar actos procedimentales

A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:

(...)

3. Para emisión de dictámenes, peritajes, informes y similares: dentro de siete días después de solicitados; pudiendo ser prorrogado a tres días más si la diligencia requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

https://senace-my.sharepoint.com/:f/g/personal/nhuerta_senace_gob_pe/Epm3gZHNQwBKhuXhWvc-5yYBELsWvLIHrLKCDP5li8CI6A?e=8sN2Bv

Asimismo, la versión digital de la documentación señalada se ha colocado en el Directorio FTP establecido:

RS-ITS-00168-2020/RS-ITS-00168-2020.zip

Para las coordinaciones pertinentes, sírvase contactar con la Ing. Noela Huerta Bojorquez, especialista ambiental de esta Dirección, al correo nhuerta@senace.gob.pe.

Atentamente,

PAOLA CHINEN QUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

PChG/nhb/rcg

Av. Diez Canseco N° 351
Miraflores, Lima 18, Perú
T: (511) 500-0710
www.senace.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.